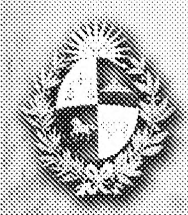
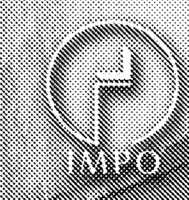
DIARIO OFICIAL

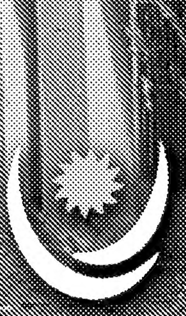
Montevideo, martes 30 de enero de 2007

Año CII - N° 27.171









TURISMO SOCIAL

Un derecho de todos

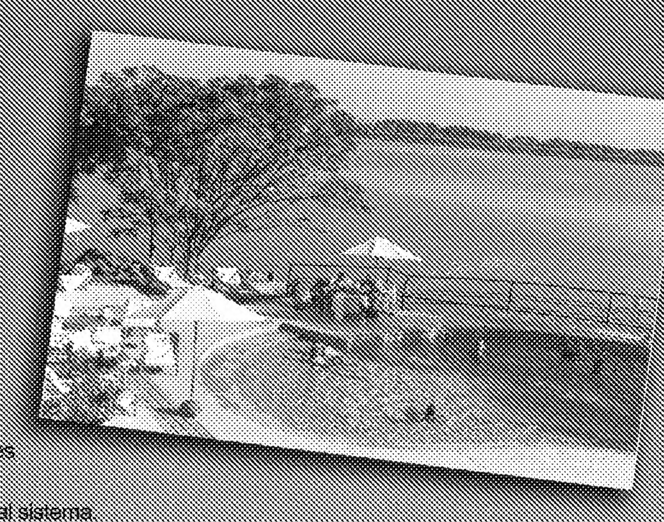
COLONIA DEL SACRAMENTO

Departamento de Colonia

Turismo Histórico Cultural



¿QUE ES EL TURISMO SOCIAL?



El Turismo Social comprende todos aquellos instrumentos y medios, a través de los cuales se otorgan facilidades para que las personas de recursos limitados, adultos mayores, jóvenes y personas con capacidades diferentes viajen con fines recreativos, deportivos y/o culturales en condiciones adecuadas de economía, accesibilidad, seguridad y comodidad. El Sistema Nacional de Turismo Social surge como respuesta a la necesidad de un importante número de ciudadanos de acceder al derecho a la recreación, el uso del tiempo libre y la diversión. Se nutre de los antecedentes ya desarrollados por una serie de organizaciones públicas y privadas que se han caracterizado por organizar para sus miembros o beneficiarios de ciertos derechos, diferentes tipos de actividades.Su comercialización se efectúa a través del sistema de Agencias ya existentes en el país y que manifiestan su voluntad de adherirse al sistema.



¿A QUIENES VA DIRIGIDO?

La oportunidad de acceder al turismo compete a todos. Por tanto, los programas que se implementen en turismo social, van en beneficio de diversos sectores de población y su diseño debe responder al propósito de favorecer a las uruguayas y uruguayos que tienen menos acceso al turismo, sea esto por motivos económicos, de capacidades diferentes, sociales o culturales.

* Adultos mayores que no tienen acceso al beneficio del turismo.
* Jóvenes, estudiantes, universitarios.
* Familias cuyos ingresos no alcanzan para acceder al derecho a la recreación.
* Ciudadanos con capacidades diferentes.
* Trabajadores que tradicionalmente no acceden a estos derechos.
* Ciudadanos que por diversos motivos han quedado por fuera del sistema normal de la oferta de servicios turísticos.

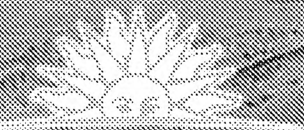
Se trata de crear para el conjunto de ciudadanos mejores condiciones de practica, acceso efectivo y sin discriminación a la actividad turística nacional, a traves de:

* Asegurar el reposo y la recreación de los segmentos de población con menos posibilidades desde el punto de vista social, financiero, cultural o de salud.
* Promover la integración nacional, mediante el intercambio de vivencias que entregan los viajes.
* Desarrollar una oferta de servicios turísticos razonables y a precios accesibles.
* Propiciar la integración e impulsar a los empresarios turísticos en una mejora global de su gestión comercial, para capturar este mercado potencial.
* Contribuir a la creación de nuevos productos turísticos para el mercado interno.
* Mejorar la accesibilidad a los servicios turísticos buscando facilitar el libre acceso a los destinos turísticos a personas con discapacidad.
* Desarrollar acciones tendientes a establecer redes de fomento y desarrollo del turismo a nivel local, a través de los municipios.



TURISMO SOCIAL

Un derecho de todos.

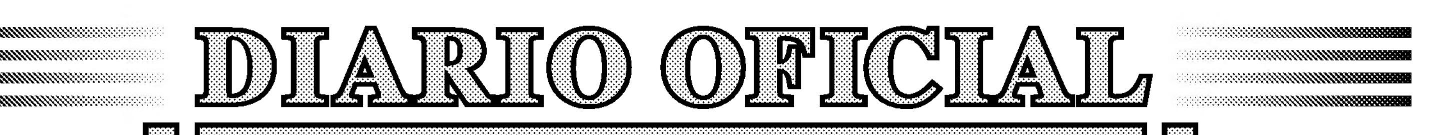


MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Infórmese a través del sitio www.turismo.gub.uy

Fotos de Contratapa: 1) Canelones, 2) Artigas, 3) Soriano, 4) Montevideo, 5) Maldonado, 6) Colonia, 7) Durazno, 8) Río Negro, 9) Paysandú, 10) Florida, 11) Salto, 12) Cerro Largo, 13) Tacuarembó, 14) Rocha, 15) Lavalleja, 16) Treinta y Tres, 17) Rivera, 18) Flores, 19) San José.

APORTE DE IM.P.O. AL SISTEMA NACIONAL DE TURISMO SOCIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CII - Nº 27.171 - Montevideo, martes 30 de enero de 2007

DOCUMENTOS

Tomo 407

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/05) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

Los DOCUMENTOS se publican a las 48 hs. de recibidos y tal como fueron redactados por el órgano emisor.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
1
Resolución S/n

Prorrógase por cuarenta y cinco días el plazo previsto por Resolución de fecha 06/12/06, para que la empresa "LUMARY S.A." inicie la prestación del servicio que se determina.
(245*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 19 de Enero de 2007

VISTO: La solicitud formulada por la empresa LUMARY S A a efectos de obtener una prórroga del plazo otorgado por Resolución Ministerial de fecha 06/12/06.

RESULTANDO: I) Que por Resolución de fecha 05/09/06 se le otorgó un permiso - de carácter precario y revocable - para explotar un servicio regular de transporte fluvial de pasajeros y vehículos entre los puertos de Colonia (República Oriental del Uruguay) y Buenos Aires (República Argentina), a cuyos efectos se le concedió un plazo de 90 (noventa) días para que la empresa iniciara la prestación del servicio como condición resolutoria.

II) que por Resolución de fecha 06/12/06 se le prorrogó por 45 días a partir del día siguiente al vencimiento del plazo previsto en el numeral 2º de la Resolución Ministerial anteriormente indicada.

II) que la empresa continúa con las gestiones para la obtención del correspondiente permiso de atraque en el Puerto de Buenos Aires.

ATENTO: a lo expuesto y a lo previsto en el artículo 7 del Decreto Nº 574/974 de 12 de julio de 1974.

EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

RESUELVE:

1º.- Prorrógase por 45 (cuarenta y cinco) días el plazo previsto por Resolución de fecha 06/12/06 los que se computarán a partir del día siguiente al vencimiento del plazo de prórroga otorgado anteriormente, a los efectos que la empresa "LUMARY S A" inicie la prestación del servicio.

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte a sus efectos.
VICTOR ROSSI.

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
2
Resolución 27/007

Cúmplase el Decreto Departamental 88/2007, por el cual se restablece la vigencia del Régimen de Regularización de Adeudos, sancionado por Decreto Departamental 15/005 de fecha 18/11/2005 por el término de noventa días, computados a partir de la fecha que se determina.
(244*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

DECRETO Nº 88/007

VISTO: El Oficio Nº 560/007 de fecha 08/I/2007 del Ejecutivo Departamental;

RESULTANDO: Que por medio de comunicación referido se propone reimplantar la vigencia del Régimen de Regularización de Adeudos sancionado por Decreto Nº 15/005 de esta Junta Departamental, por el término de noventa (90) días, en atención a la situación económica positiva por la que atraviesa el departamento;

CONSIDERANDO: Que esta Corporación comparte las razones de oportunidad y conveniencia invocadas para restablecer la vigencia del mismo Régimen de Regularización de Adeudos Tributarios que rigió hasta hace poco tiempo en el Departamento, el que en su momento fue intervenido por el Tribunal de Cuentas de la República, por lo que procederá en consecuencia;

ATENTO I): Al informe producido por las Comisiones de Legislación y Hacienda (Integradas), el que en sesión de la fecha resulta aprobado;

ATENTO II): A lo expresado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 273, numeral 10º) de la Constitución de la República;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

DECRETA:

Art. 1º) Restablécese la vigencia del Régimen de Regularización de Adeudos sancionado por Decreto departamental Nº 15/005 de fecha 18/XI/2005, por el término de noventa (90) días, computados a partir del "cúmplase" del Ejecutivo al presente decreto.

Art. 2º) Vuelva al Ejecutivo Departamental para su promulgación y a los demás efectos que pudieren corresponder.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Río Negro, a los doce días del mes de enero del año dos mil siete.

Se hace constar que el presente Decreto ha sido aprobado con 1 voto favorable de los veintiséis (26) señores Ediles presentes en Sala.

HUGO AMARAL, Presidente; ARIEL GERFAUO, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

Fray Bentos, 15 de Enero de 2007

RESOLUCION Nº 27

VISTO Y CONSIDERANDO: El Decreto 88/2007 de fecha doce de Enero de Dos Mil Siete de la Junta Departamental de Río Negro por el que se restablece la vigencia del Régimen de Regularización de Adeudos sancionado por Decreto Departamental Nº 15/005 de fecha 18/XI/2005 por el término de noventa (90) días, computados a partir del "cúmplase" del Ejecutivo al referido decreto.

ATENTO: A las facultades constitucionales y legales que le competen al Ejecutivo Comunal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO NEGRO

RESUELVE:

Art. 1º) Cúmplase el Decreto 88/2007 de fecha 12 de Enero de 2007 sancionado por la Junta Departamental de Río Negro.

Art. 2º) Regístrese, publicítese, tomen conocimiento a sus efectos Dirección de Hacienda, Juntas Locales, Departamento Jurídico y Oficina de Prensa y oportunamente archívese.

Art. 3º) Desígnase al Escribano Juan Carlos González Arrieta a los efectos de suscribir conjuntamente con el Señor Intendente Municipal la presente resolución.

Dr. OMAR LAFLUF HEBEICH, INTENDENTE MUNICIPAL; Esc. JUAN CARLOS GONZALEZ, DIRECTOR GENERAL.

---o---

3
Resolución 884/006

Cúmplase el Decreto Departamental 69/006, por el cual se aprobó un proyecto elaborado por el Congreso de Intendentes, tendiente a la regularización de los vehículos que circulan en el territorio nacional con matrículas no vigentes.
(243*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

DECRETO Nº 69/006

VISTO: El oficio Nº 435, de fecha 18 de octubre de 2006, recibido del Ejecutivo Comunal, por el que se propone la aprobación de un proyecto elaborado por el Congreso de Intendentes tendiente a la regularización de los vehículos que circulan en el territorio nacional con matrículas no vigentes;

RESULTANDO: I) Que hay un importante porcentaje de vehículos que no habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto por el Gobierno Departamental oportunamente, circulan con matrículas no vigentes;

RESULTANDO: II) Que dichos vehículos circulan sin realizar el correspondiente pago del impuesto de patente de rodados, generando de hecho una situación de injusticia con respecto a aquellos que mantienen sus impuestos al día;

RESULTANDO: III) Que a su vez los mismos escapan a los mecanismos de control y fiscalización del tránsito, con los consiguientes riesgos que esto implica en la seguridad vial;

CONSIDERANDO: I) Que la deuda acumulada del impuesto de patente de rodados puede resultar muy elevada, en relación al valor de los vehículos que se encuentran en esta situación;

CONSIDERANDO: II) Que resulta necesario adecuar dichas deudas acumuladas en relación a los valores reales de los vehículos;

CONSIDERANDO: III) Que razones de buena administración determinan la necesidad de implementar soluciones al alcance de la ciudadanía tendientes a habilitar mecanismos que permitan ordenar el régimen de circulación en la vía pública y generar paulatinamente un trato equitativo con los contribuyentes;

ATENTO: I) Al informe producido por las Comisiones de Legislación y Hacienda (Integradas), el que en sesión de la fecha resulta aprobado;

ATENTO: II) A lo expresado; y de conformidad con lo establecido en los artículos 273 numeral 1º de la Constitución de la República y 19 numeral 12º de la Ley Orgánica Municipal, Nº 9515, de 28/X/1935;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

DECRETA:

Art. 1º) Lo adeudado por concepto de patente de rodados (incluido multas y recargos) en vehículos de seis o más años de antigüedad y que circulan con matrículas no vigentes, podrá cancelarse totalmente abonando los siguientes porcentajes del aforo del vehículo según lo establecido en la tabla aprobada por la Comisión Intermunicipal de Aforos del Congreso de Intendentes:

a) Pago contado: 25% del aforo.
b) Pago hasta en seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas, venciendo la primera con la firma del convenio: 33% del aforo.

En los casos de financiación los montos a pagar no generarán intereses.

Art. 2º) Lo adeudado por concepto de patente de rodados (incluido multas y recargos) en vehículos que tengan menos de seis años de antigüedad y/o que la deuda no supere el veinticinco por ciento del valor del

aforo según la tabla aprobada por la Comisión Intermunicipal de Aforos del Congreso de Intendentes y que a su vez circulan con matrículas no vigentes, se podrá cancelar al contado o suscribirse convenio de pago hasta doce cuotas sin intereses.

Art. 3º) Autorízase a las restantes Intendencias del país a efectuar el cobro del impuesto de patente de rodados y suscribir convenios de vehículos empadronados en el departamento de Río Negro que se encuentren en las hipótesis previstas en los artículos 1º) y 2º) del presente decreto.

Los montos recaudados por dicho concepto deberán ser depositados en la cuenta del BROU Nº 016/336 (Caja de Ahorros) a nombre de la Intendencia Municipal de Río Negro.

Art. 4º) Autorízase a las restantes Intendencias del país a realizar el reempadronamiento de los vehículos empadronados en este departamento con matrículas no vigentes que se amparen a lo previsto en los artículos 1º) o 2º) del presente decreto y a la entrega de un permiso de circulación transitorio hasta la cancelación total de la deuda, momento en el cual se procederá a la entrega de la libreta de propiedad definitiva.

A los efectos de habilitar el procedimiento previsto en el artículo 3º) de este decreto, la Intendencia donde se reempadrone el vehículo, deberá solicitar en forma oficial la situación contributiva del mismo a los efectos de la percepción del monto correspondiente.

Art. 5º) Inhabilítase el cobro del Impuesto de Patente de Rodados correspondiente a los ejercicios 2007 y 2008 en aquellos casos en que los convenios suscriptos no se encuentren en situación regular de pagos.

Art. 6º) Los interesados podrán acogerse al beneficio previsto en el presente decreto a partir de la entrada en vigencia del mismo y hasta el 20 de diciembre de 2006.

Art. 7º) Realizado el reempadronamiento, se comunicará el mismo a la Intendencia de origen, adjuntando copia del convenio y libreta de propiedad, y se procederá a la destrucción de las chapas de matrícula originales no vigentes.

Art. 8º) En caso de incumplimiento en el pago de tres cuotas consecutivas se rescindirá el convenio, configurándose la mora de forma automática y reliquidándose la deuda actualizada y descontándose de la misma lo abonado hasta la fecha.

Cuando el incumplimiento refiera a vehículos provenientes de otro departamento, se remitirá al mismo la documentación original a través de la cual se suscribieron los respectivos convenios.

En los casos descriptos precedentemente el titular del vehículo deberá devolver en la oficina correspondiente de esta Intendencia las chapas y el permiso de circulación transitorio expedido; en caso contrario se faculta al cuerpo inspectivo a proceder al retiro de los mismos, independientemente de la procedencia de los vehículos.

Art. 9º) Vencido el plazo estipulado en el artículo 6º), autorízase a las restantes Intendencias a proceder a la fiscalización y retiro de las matrículas no vigentes de este Departamento correspondientes a los vehículos que sigan circulando con las mismas, lo cual deberá ser comunicado a la Intendencia de Río Negro.

De igual manera una vez vencido el plazo estipulado en el artículo 6º), encomiéndase al cuerpo inspectivo de la Intendencia de Río Negro a proceder a la fiscalización y retiro de las matrículas no vigentes de los vehículos empadronados en este departamento y que circulen en el mismo.

Art. 10º) Dispónese que la Intendencia de Río Negro, a través de la oficina correspondiente, comunique al Congreso de Intendentes antes del 1º de noviembre de 2006 las características de las matrículas vigentes en este departamento.

A su vez, en caso de modificarse las mismas deberá comunicarse a las restantes Intendencias a través del Congreso de Intendentes.

Art. 11º) Vuelva al Ejecutivo Comunal, a sus efectos.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Río Negro, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil seis.

Se hace constar que el presente decreto fue aprobado con el voto conforme de los diecinueve Señores Ediles presentes en Sala.

HUGO AMARAL, Presidente; ARIEL GERFAUO, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

Fray Bentos, 1º de Noviembre de 2006

RESOLUCION Nº 884

VISTO y CONSIDERANDO: El Decreto 69/006 de fecha 26 de octubre de 2006 de la Junta Departamental de Río Negro, por la que a propuesta de este Ejecutivo, se sancionó la aprobación de un proyecto elaborado por el Congreso de Intendentes tendiente a la regularización de los vehículos que circulan en el territorio nacional con matrículas no vigentes.

ATENTO: A las facultades legales y constitucionales que le competen al Ejecutivo Comunal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO NEGRO

RESUELVE:

Art. 1º) Cúmplase el Decreto 69/006 de fecha 26 de octubre de 2006 sancionado por la Junta Departamental de Río Negro.

Art. 2º) Regístrese, comuníquese, publíquese, dése conocimiento en la forma de estilo a las Juntas Locales, tomen conocimiento todas las reparticiones Municipales, siga al Departamento de Hacienda para su aplicación, comuníquese al Congreso de Intendentes y oportunamente archívese.

Dr. OMAR LAFLUF HEBEICH, INTENDENTE MUNICIPAL; Esc. CARLOS MAZZILLI, SECRETARIO GENERAL.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

LINO LIBERTO FLEITAS RIVERO (FICHA 370-929/2006).
Habilitado por feria.
San José, 11 de Diciembre de 2006.
Esc. LOURDES CUBERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 1603 Ene 26- Feb 08

CONVOCATORIAS

DUATEX S.A.
Convocatoria

Convoca a ASAMBLEA ORDINARIA de Accionistas para el día 15 de febrero de 2007, a la hora 17 en 1er. convocatoria y 18 hs. en segunda convocatoria en José E. Rodo 1708.

ORDEN DEL DÍA:
1. Consideración y aprobación de Balances, Estado de Situación Patrimonial y Resultados de los ejercicios cerrados a Octubre de 2005 y Octubre de 2006.
2. Aprobación del Proyecto de Distribución de Utilidades.
3. Ratificación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha de la Asamblea.
03) $ 1260 3/p 1556 Ene 26- Ene 30

CONVOCATORIA C.O.E.T.C.

LA COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE COLECTIVO (COETC) CONVOCA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA EL DIA 16 DE FEBRERO DE 2007 A LA HORA 23.30 EN PRIMERA INSTANCIA DE CONVOCATORIA Y A LA HORA 0.30 DEL DIA 17/02/07 EN SEGUNDA, EN EL LOCAL DEL COLEGIO CINE MATURANA SITO EN LA CALLE AV. AGRACIADA 3178.
UNICO PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN:
A) BALANCE ESPECIAL SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 119 LEY 16.060 Y NORMAS COMPLEMENTARIAS Y CONCORDANTES.
B) PROYECTO DE COMPROMISO DE FUSIÓN POR INCORPORACIÓN ENTRE COETC EN SU CALIDAD DE SOCIEDAD INCORPORANTE, Y LA COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE, CODET EN SU CALIDAD DE SOCIEDAD INCORPORADA, COMPRENDIENDO LAS BASES, ANEXOS, FACULTADES Y MEDIOS INSTRUMENTALES DEL ACUERDO Y DEMÁS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA CITADA NORMA.
DESIGNACIÓN DE 3 SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA.
03) $ 2016 3/p 1609 Ene 26- Ene 30

UCAR COOPERATIVA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
FECHA 12 DE FEBRERO DE 2006.
Primera convocatoria hora 19, Segunda convocatoria hora 20, en el local anexo de 8 de Octubre 2475
ORDEN DEL DIA:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2) Lectura y aprobación del acta anterior
3) Salario médico
4) Deuda salarial
5) Designación de 2 asambleistas para firmar el acta.
03) $ 1008 3/p 1686 Ene 29- Ene 31

DIRECCION DE NECROPOLIS

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó los José Enrique Echeverría López, Elcira Josefina Echeverría Garmont y María Susana Echeverría Garmont, solicitando CERTIFICADO DE USO DEL NICHO 44 CUERPO "C", del Cementerio de San José, que figura a nombre de Elsira Garmont de Echeverría, emplazándose a todos los que se consideren con derechos por el término de 30 días.

Atento a lo dispuesto en el Art. 11o. de la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, decreto Nro. 2621 del 19 de Agosto de 1991, se publica el presente por el término de 3 días.- ELBIO R. REYES, DIRECTOR DE CEMENTERIOS.
04) $ 1512 3/p 1606 Ene 26- Ene 30



ENTES AUTONOMOS

A.N.E.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DE EDUCACION TECNICO-PROFESIONAL (U.T.U.)

DIVISIÓN JURÍDICA
EMPLAZAMIENTO

El C.E.T.P. emplaza al funcionario Nelson Gabriel ROLANDO RAPETTI, C.I. 3.573.212-9, a concurrir al desempeño de sus funciones en un plazo de tres días hábiles o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante.
08) (Cta. Cte.) 3/p 1650 Ene 29- Ene 31

EXPROPIACIONES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
División Planificación Territorial
Unidad de Expropiaciones
Sección Administración Documental y Archivo
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y se notifica al propietario, del bien inmueble empadronado con el No. 117632 que ha sido designado para ser expropiado por Resolución Nº 28/06 del Departamento de Planificación, de fecha 29 de marzo de 2006 con destino al ensanche del Br. José Batlle y Ordóñez entre Garzón y Sayazo. El expediente No. 6402-000065-07 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 1429 Ene 24- Feb 06

Departamento de Planificación
División Planificación Territorial
Unidad de Expropiaciones
Sección Administración Documental y Archivo
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y se notifica al propietario, del bien inmueble empadronado con el No. 419713 que ha sido designado para ser expropiado por Resolución Nº 99/06 del Departamento de Planificación, de fecha 24 de noviembre de 2006 con destino a la apertura de la calle de 12 metros y colector pluvial, el expediente No. 6402-000091-07 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 1630 Ene 26- Feb 08

Departamento de Planificación
División Planificación Territorial
Unidad de Expropiaciones
Sección Administración Documental y Archivo
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y se notifica a los propietarios, de los bienes inmuebles empadronados con los Nos. 419021, 419022, 401598, 401604,401605, 401606, 401642, 401643, 401644, 401677, 401678, que han sido designados para ser expropiados por Resolución Nº 91/06 del Departamento de Planificación, de fecha 14 de noviembre de 2006 con destino al Programa de Integración de Asentamientos Irregulares (PIAI), para la regularización del asentamiento "Asociación Civil Esperanza" los expedientes Nos. 6402-000128-07, 6402-000133-07, 6402-000149-07, 6402-000154-07, 6402-000175-07, 6402-000180-07, 6402-000196-07, 6402-000201-07, 6402-000217-07, 6402-000222-07, 6402-000238-07 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 1631 Ene 26- Feb 08

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 9º

Turno (Juez de Feria) se hace saber que ante esta Sede se presentó Néstor Hugo DEMARCO RIVERO, en los autos caratulados "DEMARCO RIVERO, Néstor Hugo - Información de Vida y Costumbres", Ficha 2-37715/2006, a los efectos de su inscripción como Despachante de Aduana habiendo ofrecido información sobre su vida y costumbres los señores Gustavo Javier CUFOS ORTEGA y Fernando Darío SUAREZ ORTEGA. Habiéndose habilitado la feria judicial mayor a esos efectos. Montevideo, 19 de enero de 2007. ZULLY MARTINEZ CARBONELL, Actuaria Adjunta.
11) $ 1800 10/p 1473 Ene 25- Feb 07

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 29 de 2007
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARCELO FEDERICO AMAYA, 33 años, soltero, lic. en sistemas, oriental, domiciliado en Echevarriarza 3365/6 y MARÍA XIMENA TOMÉ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Echevarriarza 3365/6.
14) $ 255 3/p 1643 Ene 29- Ene 31

ALVARO ADRIAN ANAYA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Perú 2115 y FABIANA MIRTHA ALVARADO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Perú 2115.
14) $ 255 3/p 1644 Ene 29- Ene 31

JAVIER JORGE ANTIA, 33 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Rbla E. Erría 4505 A/604 y VIRGINIA TAMARA VELO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rbla E. Erría 4505 A / 604.
14) $ 255 3/p 1648 Ene 29- Ene 31

LUIS MARÍA DORREGO, 57 años, divorciado, trabajador independiente, oriental, domiciliado en Concordia 4318 y MARTA ELIZABETH SOSA, 52 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en Concordia 4318.
14) $ 255 3/p 1649 Ene 29- Ene 31

OFICINA No. 3

MARTIN CHAGAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2863/ 501 y NANCY BEATRIZ PEREZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Agraciada 2863/501.
14) $ 255 3/p 1640 Ene 29- Ene 31

JORGE WALTER COLMAN, 40 años, divorciado, tornero, oriental, domiciliado en Guillermo Laborde 4585 Casa B y NANCY BEATRIZ CABRERA, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guillermo Laborde 4585 B.
14) $ 255 3/p 1641 Ene 29- Ene 31

FERNANDO RAUL CAMACHO, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Fernando Otogués 1285 y KATHERINE VIVIANNE ESCARON, 31 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Inclusa 671.
14) $ 255 3/p 1696 Ene 29- Ene 31

OFICINA No. 4

CARMELO LOPEZ, 49 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Felipe Sanguinetti 2286 y MONICA RAQUEL VIEIRA, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Felipe Sanguinetti 2286.
14) $ 255 3/p 1642 Ene 29- Ene 31

RICARDO GARCIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Márquez 3303 y SILVANA IVONNE MERELLO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1880.
14) $ 255 3/p 1647 Ene 29- Ene 31

ROBERT ADRIAN GRANJA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Londres 3367.1 y ANDREA FODRINI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Londres 3367.1.
14) $ 255 3/p 1680 Ene 29- Ene 31

DIEGO GONZALEZ, 31 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado en Fleitas 152 y CLAUDIA PATRICIA DENIS, 27 años, soltera, técnica, oriental, domiciliada en Molinos de Raffo 714.
14) $ 255 3/p 1684 Ene 29- Ene 31

OFICINA No. 5

MARCELO DANIEL TENCONI, 29 años, soltero, cocinero, oriental, domiciliado en Ptte. Oribe 1725/2 y NELLY MANUELA ROJAS, 32 años, soltera, rematadora, argentina, domiciliada en Ptte. Oribe 1725/2.
14) $ 255 3/p 1682 Ene 29- Ene 31

CESAR LEONARDO MORAN, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Las Artes 2556 y SILVIA CAROLINA PLUTECKI, 27 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada en Las Artes 2556.
14) $ 255 3/p 1699 Ene 29- Ene 31

OFICINA No. 6

EDGARDO MIGUEL SAGRADINI, 28 años, divorciado, estudiante, oriental, domiciliado en Nelson 3486/3 y FIORELLA CRISTINA CICCOLO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Nelson 3486/3.
14) $ 255 3/p 1673 Ene 29- Ene 31

MARCELO ALEJANDRO RATAFIÁ, 26 años, soltero, consultor, oriental, domiciliado en Miguelete 1936 y MARIA CAROLINA PERERA, 25 años, soltera, licenciada en comunicación, paraguaya N/U, domiciliada en Benito Blanco 870/502.
14) $ 255 3/p 1678 Ene 29- Ene 31

OFICINA No. 7

JOSE LUIS VIÑA, 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Gral. Hornos 5212 y JULIA BEATRIZ LOPEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rabon 4284.
14) $ 255 3/p 1639 Ene 29- Ene 31

JUAN ENRIQUE NOVA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cno. Maldonado 999 y A. Saravia y MAYRA DAHIANA SILVA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Juan José Castro 2373.
14) $ 255 3/p 1668 Ene 29- Ene 31

Montevideo, enero 26 de 2007
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

SERGIO AMIANTE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bolivia 2551 B E/102 y GABRIELA PATRICIA FAJARDO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bolivia 2551 B E/102.
14) $ 255 3/p 1572 Ene 26- Ene 30

DAMIÁN ANDRÉS DA ROSA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín Rodríguez 3976 y XIMENA LUJÁN GORRIZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pando 2539.
14) $ 255 3/p 1579 Ene 26- Ene 30

OFICINA No. 2

MARCELO FERNANDEZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Mariano

Moreno 2411 y MARIA BEATRIZ SALVATIERRA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 2411.
14) $ 255 3/p 1577 Ene 26- Ene 30

OFICINA No. 3

CARLOS ALBERTO CARRASCO, 33 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Iberia 3734 y ADRIANA LUCIA DOPICO, 42 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Iberia 3734.
14) $ 255 3/p 1553 Ene 26- Ene 30

CHRISTIAN MARTIN CARAMES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bartolomé Hidalgo 2931/2 y MONICA ANDREA CABRERA, 27 años, soltera, obstetra partera, oriental, domiciliada en Bartolomé Hidalgo 2931/2.
14) $ 255 3/p 1571 Ene 26- Ene 30

LUIS FERNANDO CASARAVILLA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Repetto 3890 y MARIELA JACQUELINE ROLAND, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Repetto 3890.
14) $ 255 3/p 1580 Ene 26- Ene 30

OFICINA No. 4

MARTIN JULIAN GONZALEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larravide 2147 C y WILMA ESTHER BENTANCUR, 33 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Mateo Cabral 3743.2.
14) $ 255 3/p 1582 Ene 26- Ene 30

IGNACIO GALLEGO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Concepción del Uruguay 1414 y ANA KARINA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Concepción del Uruguay 1414.
14) $ 255 3/p 1622 Ene 26- Ene 30

OFICINA No. 5

ANGEL EDUARDO QUIROGA, 30 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado en Gronardo 3030 2 y MARIA del ROSARIO VIZOSO, 33 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en Gronardo 3030 2.
14) $ 255 3/p 1573 Ene 26- Ene 30

PABLO ALEJANDRO QUIRICO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Consepción Arenal 1568 y BEATRIZ CARMELA MONICO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Consepción Arenal 1568.
14) $ 255 3/p 1590 Ene 26- Ene 30

JOSE NESTOR TERRENOIRE, 42 años, viudo, empleado, paraguayo N U, domiciliado en Ejido 1365/25 y SILVIA LOURDES IZQUIERDO, 49 años, divorciada, abogada, oriental, domiciliada en Acevedo Díaz 1674 Bis.
14) $ 255 3/p 1623 Ene 26- Ene 30

JORGE ALBERTO OCAMPO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Himalaya 2980 y SILVANA INES BRUZZONE, 39 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Asilo 3116.
14) $ 255 3/p 1633 Ene 26- Ene 30

MANUEL MENDOZA, 29 años, soltero, fotografo, sueco N/U, domiciliado en García Peña 2734 y MARIA VALENTINA RICO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en García Peña 2734.
14) $ 255 3/p 1638 Ene 26- Ene 30

OFICINA No. 6

LEONARDO ABEL ROLDAN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1268/2 y YESSICA EDITH CABRERA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1268/2.
14) $ 255 3/p 1608 Ene 26- Ene 30

FRANCISCO JOSE RUIZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arezzo 3055 y CARLA RITA FONSALIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Arezzo 3055.
14) $ 255 3/p 1615 Ene 26- Ene 30

DANIEL STEIN, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Masini 3304/703 y MARIA CAROLINA ECHARTEA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Masini 3304/703.
14) $ 255 3/p 1618 Ene 26- Ene 30

MARCOS ANDRE SENA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Wilson Ferreira Aldunate 1136/8 y BARBARA LORENA OTTONELLI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Wilson Ferreira Aldunate 1136/8.
14) $ 255 3/p 1634 Ene 26- Ene 30

JORGE DANIEL SILVA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agustín Sosa 3770/3 y SILVIA GISEL ZACOCH, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Agustín Sosa 3770/3.
14) $ 255 3/p 1637 Ene 26- Ene 30

OFICINA No. 7

AGUSTIN PERDOMO, 52 años, divorciado, marino mercante, oriental, domiciliado en Isidoro de Maria 1601/108 y MARIA SHIRLEY DUARTE, 52 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Isidoro de Maria 1601/108.
14) $ 255 3/p 1576 Ene 26- Ene 30

VENTA DE COMERCIOS

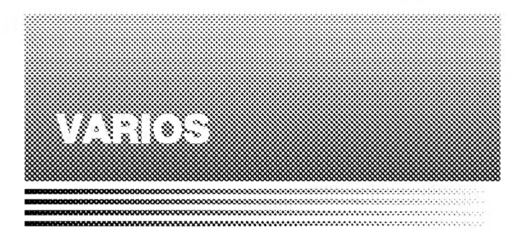
Suber Ltda.. venderá a Laura Pose Pecego o a la o las personas físicas que esta oportunamente designe, el establecimiento comercial denominado "Farmacia Colombo" sita en Buenos Aires 653, Montevideo.
Acreedores deducir sus derechos dentro de los treinta días desde la primera publicación en Sarandí 693 4to. Piso, Montevideo.
25) $ 4080 20/p 397 Ene 04- Ene 31

Ley 26 setiembre 1904 Leticia Silvana Luongo Gardi cedió a Ana Judith Calachi Blechman derechos de uso de frecuencia 90.9 Mhz canal 215 en Colonia, Colonia. Acreedores Soriano 1171, Montevideo, plazo 30 días.
25) $ 2720 20/p 844 Ene 12- Feb 08

Ley 26/9/904.- ANDREA LETICIA GONZALEZ CHABAT, MARIANA LOURDES DORTA SILVERA y NATALIA de LOURDES MARASCO ESMORIS prometieron vender a ANDRES MAURICIO JAIME CASTRO peluquería, instituto de cosmética y salón de belleza en Av. Agraciada 4046. Acreedores allí.
25) $ 2720 20/p 1259 Ene 19- Feb 15

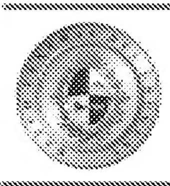
VENTA DE COMERCIO. Ley 26/9/904. MARECIFE SA farmacia prometió vender a FARMACIA MACHADO LTDA, sita en Edificio Torres Ibiza local 005 (Ute 07). Av. Roosevelt s/n. Punta del Este. Acreedores, 25 de Mayo 718, Maldonado.
25) $ 2720 20/p 1352 Ene 23- Feb 21

Ley 2904. SANDRA MONTES prometió vender a MARTHA ETCHART Mercería - Quiosko "ANGELITOS" sito en Av. Italia 4035, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1360 20/p 1636 Ene 26- Feb 26



ENTES AUTONOMOS

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

Montevideo, 18 de enero de 2007.

De acuerdo con las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al

Aviso Nº 1632 continúa en Pág 401-C

período **1º** al **31 de diciembre de 2006**, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el **31 de diciembre de 2007** de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

ComunicaciónNro.: 1575

Documentación	Nombre	Inicio	Final.
3420734-5	AIRALDI GOMEZ, ROBERTO WALTER	31/12/06	31/12/07
1688315-3	ANTONI CASTRESANA, GERARDO DANIEL	31/12/06	31/12/07
213935090015	ARROZAL URUGUAY S.A.	31/12/06	31/12/07
3852547-8	BERNARDI MORO, SANTIAGO LUIS	31/12/06	31/12/07
2018980-4	BURGOS LEZAMA, MARCEL OSVALDO	31/12/06	31/12/07
1200261-6	BUSTABAD ASURABARRENA, ALVARO JAVIER	31/12/06	31/12/07
213791180012	DISTROTAL S.A.	31/12/06	31/12/07
961065-6	FERNANDEZ VILLALBA, SUSANA OLGA	31/12/06	31/12/07
4954000-3	FERREYRA PADILLA, RAMON	31/12/06	31/12/07
215213120012	HUGO ANDRES OVIEDO ROBERTT	31/12/06	31/12/07
1269594-6	MARQUEZ FURNO, JORGE LUIS	31/12/06	31/12/07
3592490-2	NADER MATA, JORGE ANDRES	31/12/06	31/12/07
215046310011	PALIFER S.A.	31/12/06	31/12/07
1952570-2	PEREZ GONDA, ALBERTO	31/12/06	31/12/07
5432694-7	POLEGRI, ANDREA	31/12/06	31/12/07
3977785-2	SANCHEZ MEDEIRO, GONZALO GABRIEL	31/12/06	31/12/07
5559790-3	SILVEIRA SORIA, ROGELIO	31/12/06	31/12/07
3114614-4	SUAREZ FACAL, ANGEL DARIO	31/12/06	31/12/07
2970978-2	TROCHE MENDEZ, JUAN PABLO	31/12/06	31/12/07

Montevideo, 18 de enero de 2007.

De acuerdo con las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período **1º** al **31 de diciembre de 2006**, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

ComunicaciónNro.: 1576

Documentación	Nombre	Final.
1719397-1	FRANCISCO RODRIGUEZ MORENA	30/09/08
3402932-3	OVIEDO ROBERTT, HUGO ANDRES	31/10/08
1067244-1	TARRAB LONG, ALFREDO WILLIAM	31/10/08

Montevideo, 18 de enero de 2007.

Se notifica por este medio al revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicación Nro.: 1577

No hay revocaciones de clausuras al 31/12/06.

27) (Cta. Cte.) 3/p 1632 Ene 26- Ene 30

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

030672
R. Dir. 839 / 3.424
Ref: BUQUE MARLIN I.- INTIMACIÓN PARA EL PAGO DE DEUDA Y RETIRO DE EMBARCACIÓN.-
//tevideo, noviembre 22 de 2006.
VISTO:
La deuda generada por el buque Marlin I que asciende a U$S 63.318 (dólares estadounidenses sesenta y tres mil trescientos dieciocho) más los intereses.
RESULTANDO:
I. Que el Departamento Muelle Pesquero informa que el mencionado buque se encuentra sin operar, en estado de riesgo a la navegación careciendo de los certificados pertinentes y con aproximadamente 29.000 litros de gas oil.
II. Que además el buque ocupa un lugar estratégico para esta A.N.P., siendo necesario disponer operativamente del mismo.
ATENTO:
A lo expuesto y lo dispuesto por el Artículo 212 de la Ley N° 17.930.
El Directorio en su Sesión N° 3.424 celebrada en el día de la fecha;
RESUELVE
1. Intimar al propietario de la embarcación Marlin I, al Armador, al Agente Marítimo y al representante respectivamente, al pago de la deuda que mantiene el buque con la A.N.P. en un plazo de 15 días hábiles y perentorios.
2. Intimar al retiro de la embarcación en un plazo de 15 días hábiles y perentorios bajo apercibimiento de declararla abandonada a favor del Estado.
3. Intimar a todos aquellos que se consideren con derecho sobre las embarcaciones para que se presenten a deducirlos en el plazo anteriormente referido.
Cursar a la Dirección de los Asuntos Jurídicos para las notificaciones y publicaciones correspondientes.
Hecho, vuelva a Secretaría General.
Fdo: Dr.-Ing. Fernando PUNTIGLIANO.- Presidente- Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano.- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 1607 Ene 26- Ene 30

060707
R. Dir. 794/3.421
Ref: BUQUES ARAZA Y BANDERIN. INTIMACIÓN DE EXTRACCIÓN.
//tevideo, noviembre 1 de 2006.
VISTO:
La situación en que se encuentran los buques Arazá y Banderín.
RESULTANDO:
I. Que las embarcaciones mencionadas están en situación de semihundidas según informes suscritos por la Capitanía de Armamento y por la División Operaciones Marítimas.
II. Que la inmovilidad de las mismas afecta la operativa y la seguridad portuaria.
CONSIDERANDO:
Que sin que la ANP asuma responsabilidad de especie alguna por los eventuales daños o deterioros que resulten como consecuencia de la movilización de estos buques, se considera oportuno y necesario, por razones de seguridad y operativa proceder a la movilización de los mismos.
ATENTO:
A lo expuesto precedentemente y lo dispuesto por el Artículo 212 de la Ley N° 17.930, que sustituyó el Artículo 236 de la Ley 16.320 de 1° de Noviembre de 1992.
El Directorio en su Sesión N° 3.421 celebrada en el día de la fecha;
RESUELVE:
1. Intimar a los propietarios, Armadores, Agentes Marítimos y representantes de los buques Banderín y Arazá para que procedan a la extracción de las embarcaciones en un plazo de 15 días hábiles y perentorios bajo apercibimiento de declararlas abandonadas a favor del Estado y de imputar los costos de movilización y remoción de las mismas, de acuerdo a los dispuesto por la normativa vigente.
2. Intimar a todos aquellos que se consideren con derecho sobre las embarcaciones para que se presenten a deducirlos en el plazo anteriormente referido.
Cursar a la Dirección de Asuntos Jurídicos a fin de realizar las publicaciones correspondientes para notificar a los posibles interesados.
Fdo: Dr.-Ing. Fernando PUNTIGLIANO.- Presidente- Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano.- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 1672 Ene 29- Ene 31

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

División Salud y Programas Sociales

Notifíquese e intímese ----- titulares del padrón 3461, sito en Sarandí 162, a efectuar la limpieza y desratización en el inmueble de su propiedad en un plazo de diez días, dadas las malas condiciones higiénico-sanitarias del lugar, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se procederá a realizar las tareas con cargo a la propiedad, previa obtención de orden de allanamiento judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 1628 Ene 26- Ene 30

División Salud y Programas Sociales

Notifíquese e intímese ----- titulares del padrón 3417, sito en Washington Nº 126, a efectuar la limpieza y desratización en el inmueble de su propiedad en un plazo de diez días, dadas las malas condiciones higiénico-sanitarias del lugar, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se procederá a realizar las tareas con cargo a la propiedad, previa obtención de orden de allanamiento judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 1629 Ene 26- Ene 30

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

TERMINAL CUENCA DEL PLATA S.A.

CONVOCATORIA A EJERCER EL DERECHO DE PREFERENCIA Y DERECHO A ACRECER

Se convoca a los accionistas de Terminal Cuenca del Plata S.A. a ejercer el derecho de preferencia y el derecho a acrecer en el aumento de capital integrado por $ 490.000.000, en los términos de los artículos 326 y 328 de la Ley 16.060 de acuerdo con lo resuelto en las Asambleas Generales Extraordinarias de accionistas de los días 1º de Noviembre de 2006 y 20 de diciembre de 2006. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los 30 días siguientes a la de la última publicación y el derecho a acrecer en los 30 días subsiguientes.
El Directorio.
28) $ 8910 3/p 1679 Ene 29- Ene 31

REFORMAS

TIEMPOST S.A.
Reducción de capital. Art. 294 Ley 16.060

AGE: 30/11/06
Capital: $ 9.726.598
Documentación a disposición en Rambla 25 de Agosto 344.
Interesados: Deducir sus oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.
28) $ 9900 10/p 1201 Ene 19- Feb 01

GEMSA S.A.
Reducción de capital. Art. 294 Ley 16.060

AGE: 27/11/2006
Capital: $ 348.098
Documentación a disposición en Magallanes 1312 apartamento 006.
Interesados: Deducir sus oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.
28) $ 9900 10/p 1202 Ene 19- Feb 01

MERTEY S.A.
Reducción de capital. Art. 294 Ley 16.060

AGE: 27/11/2006
Capital: $ 225.000
Documentación a disposición en Magallanes 1312 apartamento 006.
Interesados: Deducir sus oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.
28) $ 9900 10/p 1203 Ene 19- Feb 01

DE GRAAF S.A.
Reducción de capital. Art. 294 Ley 16.060

AGE: 20/12/2006
Capital: $ 3.463.800
Documentación a disposición en Yaguarón 1407 apartamento 1303.
Interesados: Deducir sus oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.
28) $ 9900 10/p 1204 Ene 19- Feb 01

BT GEN S.A.
Reducción de capital. Art. 294 Ley 16.060

AGE: 15/12/2006
Capital: $ 225.000
Documentación a disposición en Mercedes 1293 apartamento 405.
Interesados: Deducir sus oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.
28) $ 9900 10/p 1205 Ene 19- Feb 01

WINPREL S.A.
Reducción de capital. Art. 294 Ley 16.060

AGE: 27/11/2006
Capital: $ 534.212
Documentación a disposición en Magallanes 1312 apartamento 006.
Interesados: Deducir sus oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.
28) $ 9900 10/p 1206 Ene 19- Feb 01

KEP S.A.
Reducción de capital. Art. 294 Ley 16.060

AGE: 27/11/2006
Capital: $ 256.154,63
Documentación a disposición en Yaguarón 1407 escritorio 1303.
Interesados: Deducir sus oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.
28) $ 9900 10/p 1207 Ene 19- Feb 01

CHEMO S.A.
Reducción de capital. Art. 294 Ley 16.060

AGE: 15/12/2006
Capital: $ 225.000
Documentación a disposición en Mercedes 1293 apartamento 405.
Interesados: Deducir sus oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.
28) $ 9900 10/p 1208 Ene 19- Feb 01

AGRO FOR S.A.
Reducción de capital. Art. 294 Ley 16.060

AGE: 22/6/2005
Capital: $ 335.629
AGE: 27/11/2006
Capital: $ 230.885
Documentación a disposición en Juncal 1378 escritorio 302.
Interesados: Deducir sus oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.
28) $ 14850 10/p 1209 Ene 19- Feb 01

PTN S.A.
Reducción de capital. Art. 294 Ley 16.060

AGE: 22/6/2005
Capital: $ 630.971
AGE: 27/11/2006
Capital: $ 2.647.284,56
Documentación a disposición en Yaguarón 1407 escritorio 1303.
Interesados: Deducir sus oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.
28) $ 14850 10/p 1210 Ene 19- Feb 01

TILE FORESTAL S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 1º de diciembre de 2006 resolvió reducir el capital integrado de acuerdo a los artículos 290, 291 y 294 de la Ley 16.060. Se convoca a los acreedores sociales a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación. La documentación estará a disposición en la sede social en Cebollatí 1474, Planta Baja, Montevideo.
28) $ 19800 10/p 1252 Ene 19- Feb 01

LEXMARK INTERNATIONAL DE URUGUAY S.A.
Reducción de Capital

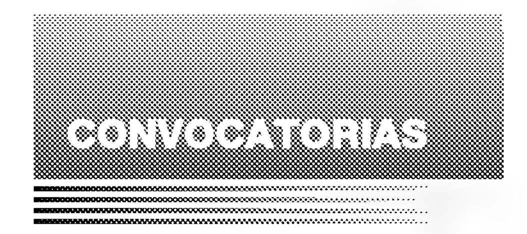
Asamblea Extraordinaria: 26 Diciembre 2006
Plazo: 30 días desde última publicación
Capital Integrado: $ 280.672.507
Documentación: Ruta 8 Km 17500 Edificio Mercosur, local H, I, J.
28) $ 9900 10/p 1330 Ene 23- Feb 05

UNIMART S.A.

Asamblea del 01/06/06 resolvió reducir el Capital Integrado a: U$S 1.101.044,80 (dólares estadounidenses un millón ciento un mil cuarenta y cuatro con 80/100). Documentación en Juncal 1327 Unidad 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 14850 10/p 1466 Ene 24- Feb 06

AVISOS DEL DIA

Los AVISOS se publican a las 48 hs. de recibidos, respetándose fielmente el original.



INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA S.A.

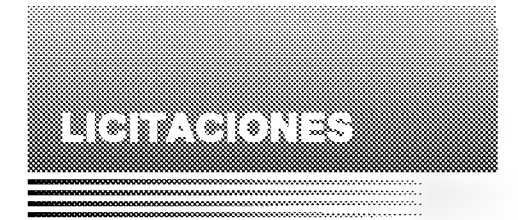
Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 16 de febrero de 2007, a las 12:00 horas en Plaza Independencia No. 811 P.B., a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2º) Aumento de Capital Contractual.
3º) Aumento de Capital Integrado por capitalización de reservas.
4º) Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
El Registro se cerrará al iniciarse el acto.
El Directorio.
03) $ 1260 3/p 1735 Ene 30- Feb 01

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Anual de la Asociación Civil AVERAVES, a realizarse el día 31 de enero de 2007, a las 18:00 horas, en Iguá 4225.
03) $ 168 1/p 1744 Ene 30- Ene 30

LUZART S.A.

Convoca a Asamblea extraordinaria según Art. 9 del Estatuto Social
Para el dia 05/02/2007 hora 16 en 18 de Julio 1263 p. 6 esc. 19. Orden del dia: Cambio de Directorio.
03) $ 168 1/p 1790 Ene 30- Ene 30



INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

LICITACION PUBLICA Nº 1/2007

La Intendencia Municipal de Tacuarembó llama a LICITACION PUBLICA Nº 1/2007 para la adquisición de CUBIERTAS, CAMARAS y PROTECTORES.-
APERTURA: Día 28 de FEBRERO DE 2007 - HORA: 10:00
LUGAR: Sala de Sesiones de la Intendencia Municipal de Tacuarembó.-
PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán ser retirados en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Municipal de Tacuarembó (18 de Julio 164 - Telefax (063) 2.26.87) y en la Oficina de Compras de la Intendencia Municipal de Tacuarembó en Montevideo (Maldonado 1959 - Teléfono (02) 410.14.07), en el horario de 12:00 a 18:00, al valor de $ 2.500,oo (Pesos uruguayos dos mil quinientos).-
CONSULTAS: Se podrán efectuar en la Oficina de Proveeduría, Teléfono (063) 24671/76, interno 232 y al Telefax (063) 22687, Sr. Oscar Lorenzo, en días y horarios hábiles.-
RECEPCION DE PROPUESTAS: Hasta el día y hora de apertura, previo depósito de la Garantía correspondiente.
12) (Cta. Cte.) 1/p 1708 Ene 30- Ene 30

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

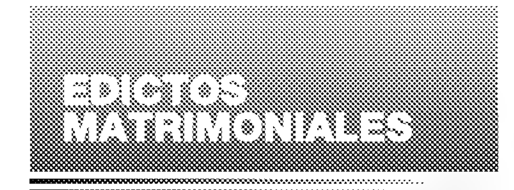
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

República Oriental del Uruguay
Proyecto de Mantenimiento de Infraestructura de Transporte y Accesos Rurales
Préstamo BIRF 7303-UR
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA
Reacondicionamiento y reparación de estructuras en el Puerto de Punta del Este.
OBRA 1: Muelle Oficial, Muelle de Transición, Marinas 1, 2 y Muros de Ribera a Bajo Nivel
Llamado Licitación Pública Nacional Nº 1/2007

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto será publicado en el Development Business, edición No. 696 de fecha 16 de febrero de 2007.
2. La República Oriental del Uruguay, a través del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Mantenimiento de Infraestructura de Transporte y Accesos Rurales y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato "Reacondicionamiento y reparación de estructuras en el Puerto de Punta del Este, OBRA 1: Muelle Oficial, Muelle de Transición, Marinas 1, 2 y Muros de Ribera a Bajo Nivel".
3. La Dirección Nacional de Hidrografía invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la reparación de la estructura de hormigón en el muelle oficial, el muelle de transición y en las Marinas 1 y 2, y la readecuación mediante obras de hormigón de dos muros de ribera a bajo nivel. El plazo de construcción es de 343 días calendario.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Dirección Nacional de Hidrografía, Departamento de Proyectos y Obras; con correo electrónico pyo@dnh.gub.uy y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de lunes a viernes de 10 a 16.30 horas.
6. Los requisitos de calificación incluyen: tener experiencia como contratista principal en la construcción de por lo menos una obra similar a la licitada en los últimos 5 años, tener un volumen financiero promedio anual en los últimos 5 años igual o mayor al monto total de la obra, contar con los equipos esenciales para realizar los trabajos, contar con un Representante Técnico con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y volumen equivalentes al los de la licitada, y contar con activos líquidos y/o disponibilidad de créditos suficiente para encarar las obras. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles
7. Los licitantes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de $ 6.000 (seis mil pesos uruguayos). Esta suma podrá pagarse en la Tesorería de la Dirección Nacional de Hidrografía. El documento será enviado por correo o retirado en la Dirección Nacional de Hidrografía
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a la hora establecida para la apertura. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 13 hs del día 7 de marzo de 2007.
9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto de $ 600.000 (seiscientos mil) pesos uruguayos.
1. Las direcciones referidas arriba son:
Adquisición de pliegos: Sección Secretaria General Piso 2.
Apertura de las ofertas: Sala de apertura de licitaciones. Piso 2.
Pago de los pliegos: Sección Tesorería de la DNH. Piso 1.
Consultas y estudio de antecedentes gráficos: Departamento de Proyectos y Obras. Entrepiso.
La Dirección de todas estas oficinas es: Rincón 575. Montevideo, Uruguay. Código Postal 11.000.
12) (Cta. Cte.) 1/p 1753 Ene 30- Ene 30

República Oriental del Uruguay
Proyecto de Mantenimiento de Infraestructura de Transporte y Accesos Rurales
Préstamo BIRF 7303-UR
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA
Reacondicionamiento y reparación de estructuras en el Puerto de Punta del Este.
Obra 2: Escollera y Muelle Interior
Llamado Licitación Pública Nacional Nº 2/ 2007

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto será publicado en el Development Business, edición No. 696 del 16 de febrero de 2007.
2. La República Oriental del Uruguay, a través del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Mantenimiento de Infraestructura de Transporte y Accesos Rurales y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato "Reacondicionamiento y reparación de estructuras en el Puerto de Punta del Este. Obra 2: Escollera y Muelle Interior".
3. La Dirección Nacional de Hidrografía invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la demolición parcial de aproximadamente 240 metros del actual muelle interior de la escollera, la corrección del macizo de apoyo del muelle, la recarga de la escollera y la construcción de un nuevo muelle de hormigón armado El plazo de construcción es de 343 días calendario.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Dirección Nacional de Hidrografía, Departamento de Proyectos y Obras; con correo electrónico pyo@dnh.gub.uy y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de lunes a viernes de 10 a 16.30 horas.
6. Los requisitos de calificación incluyen: tener experiencia como contratista principal en la construcción de por lo menos una obra similar a la licitada en los últimos 5 años, tener un volumen financiero promedio anual en los últimos 5 años igual o mayor al monto total de la obra, contar con los equipos esenciales para realizar los trabajos, contar con un Representante Técnico con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y volumen equivalentes al los de la licitada, y contar con activos líquidos y/o disponibilidad de créditos suficiente para encarar las obras. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles
7. Los licitantes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de $ 6.000 (seis mil pesos uruguayos). Esta suma podrá pagarse en la Tesorería de la Dirección Nacional de Hidrografía en efectivo o mediante cheques de caja. El documento será enviado por correo o retirado en la Dirección Nacional de Hidrografía
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a la hora establecida para la apertura. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán fisicamente en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 13 hs del día 7 de marzo de 2007.
9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto de $ 600.000 (seiscientos mil pesos uruguayos).
1. Las direcciones referidas arriba son:
Adquisición de pliegos: Sección Secretaria General - Piso 2.
Apertura de las ofertas: Sala de apertura de licitaciones. Piso 2.
Pago de los pliegos: Sección Tesorería de la DNH. Piso 1.
Consultas y estudio de antecedentes gráficos: Departamento de Proyectos y Obras. Entrepiso.
La Dirección de todas estas oficinas es: Rincón 575. Montevideo, Uruguay. Código Postal 11.000.
12) (Cta. Cte.) 1/p 1754 Ene 30- Ene 30



Montevideo, enero 30 de 2007
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CARLOS ROBERTO ALFONSO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ing. Alberto Caubarrere 4665 bis y CLAUDIA YANET POU, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Ing. Alberto Caubarrere 4665 bis.
14) $ 255 3/p 1706 Ene 30- Feb 01

RICARDO ACOSTA, 81 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Carlos Ma. Ramírez 2071 e IRIS RIBLES, 50 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Ma. Ramírez 2071.
14) $ 255 3/p 1713 Ene 30- Feb 01

SERGIO RUBENDIC DE LEON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A. Saravia 8318 y VIVIANA YOSELIN RODRIGUEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en José Belloni 3676.
14) $ 255 3/p 1743 Ene 30- Feb 01

OFICINA No. 4

ROBERTO GUTIERREZ, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Amiens 5063 y MARIA ZULMA MARTINEZ, 48 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Amiens 5063.
14) $ 255 3/p 1701 Ene 30- Feb 01

OFICINA No. 5

PABLO EDUARDO QUINTANA, 26 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Samuel Blixen 4220 Bis y KATHERINA TABO, 29 años, soltera, tec deportiva, oriental, domiciliada en Samuel Blixen 4220 Bis.
14) $ 255 3/p 1733 Ene 30- Feb 01

MAURO ANDRES MACHADO, 29 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Av. Libertador 1921/901 y ELOISA TOMAS, 29 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Av. Libertador 1921/901.
14) $ 255 3/p 1738 Ene 30- Feb 01

MAXIMILIANO MANUEL TRINDADE, 33 años, divorciado, musico, oriental, domiciliado en Zumaran 5142 y PAOLA PAIRET, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Zumaran 5142.
14) $ 255 3/p 1739 Ene 30- Feb 01

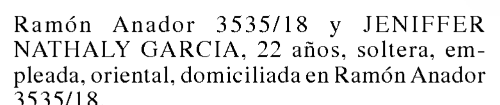
SEBASTIAN MARTINEZ, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en 18 de Diciembre 1629 y NATALIA PIEDRA, 32 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Blanes 1065 bis, 001.
14) $ 255 3/p 1746 Ene 30- Feb 01

OFICINA No. 6

ALFIO RAMON SOLIS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguel de Hunamuno 3129 y SANDRA ELIZABETH CEBALLOS, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Miguel de Hunamuno 3129.
14) $ 255 3/p 1722 Ene 30- Feb 01

DANIEL EVER SEGOVIA, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cno Corrales 2776 Block 6/501 y ADRIANA GRACIELA ARROZAGARAY, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno Corrales 2776 Block 6/501.
14) $ 255 3/p 1726 Ene 30- Feb 01

DANIEL MARTÍN REMEDIOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en



Ramón Anador 3535/18 y JENIFFER NATHALY GARCIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ramón Anador 3535/18.
14) $ 255 3/p 1741 Ene 30- Feb 01

ALVARO DANIEL RUBIDO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Luis 1123 y ANGELICA MATILDE CASTRO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Lauro Mûller 1994.
14) $ 255 3/p 1745 Ene 30- Feb 01

CAMILO ADRIAN RAMOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Milton 4687 y SILVANA ANALIA ALBARENGA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Milton 4687.
14) $ 255 3/p 1747 Ene 30- Feb 01

OFICINA No. 7

DIEGO CARLOS PEREA, 38 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Pagola 3161/1002 y MARIA GRACIELA GANSES, 36 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada en Manuel Pagola 3161/1002.
14) $ 255 3/p 1712 Ene 30- Feb 01

MARTIN SEBASTIAN PELUFFO, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Nueva Palmira 1956 bis/1 y MARIA CLAUDIA VEIRA, 31 años, soltera, lic. bioquimica, oriental, domiciliada en Pilar Costa 135.
14) $ 255 3/p 1740 Ene 30- Feb 01

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DE BONI Y COMPAÑÍA LIMITADA CESION Y MODIFICACIÓN

CEDENTES: CARLOS DE BONI Y EVA VAN CLEEF
CESIONARIOS: EDUARDO ZALDUONDO Y ROSA TAPIE
PLAZO: 20 AÑOS
ADMINISTRACIÓN: EDUARDO ZALDUONDO
INSC. Nº 28074 DEL 18/12/06.
22) $ 990 1/p 1724 Ene 30- Ene 30

ELECTROMOTORES S.R.L. Cesión de cuotas

Fecha: 11.12.2006
Cedente: Lilian Magnone Scarone
Cesionario: Marcelo González Magnone - 50 cuotas
Inscripción: Nº 27.248 el 14.12.2006.
22) $ 990 1/p 1727 Ene 30- Ene 30

CINCO ESTRELLAS SRL

CEDENTES: CLAUDIA ATRAT
CESIONARIO: BETINA ATRAT BARCIA (1 cuota)
FECHA: 26 DICIEMBRE 2002
INSCRIPCIÓN: 4503/2003.
22) $ 990 1/p 1728 Ene 30- Ene 30

LA VIA S.R.L.

Documento del 1º de Diciembre de 2006
Inscripto en el Registro con el Nº 25141 el 4/12/2006
Nuevo Plazo: 30 años a contar del 2 de setiembre de 2004.
22) $ 990 1/p 1729 Ene 30- Ene 30

PASITOS LIMITADA

Contrato: 22/11/2006
Inscripción: Nº 25.892 el 7/12/06
Socios: Susana De La Peña Valdez
Macarena Delsa Sienra
Lucia Achard Medivil (20 cuotas c/u)
Objeto: Educación Preescolar y Maternal en General
Administración: Cualesquiera de las Socias Indistintamente
Plazo: 30 años
Capital: $ 21.000,oo.-
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1485 1/p 1730 Ene 30- Ene 30

Sretan SRL

Contrato: 1-8-2005
Inscr 6998/2005
Socios: Jorge Emilio Martinovic y Marina Guerrero Castro
Objeto: explotación de servicios de salud, farmacología, hogar de ancianos, casa de salud, casa de señoras.
Plazo 30 años
Capital $ 34200 (50% cada socio)
administr. Conjunta o indistinta
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1485 1/p 1737 Ene 30- Ene 30

FAMAVI S.R.L. MODIFICACION

Contrato: 09/10/2006.
Inscripcion: 20642/2006
Objeto: Amplía: comercialización todo tipo de bienes, servicios, en cualquier ramo. Fabricación e industrialización todo tipo de cerramientos y aberturas, en cualquier material existente o que pudiera existir.
22) $ 990 1/p 1748 Ene 30- Ene 30

ZELCAR S.R.L. CESION - MODIFICACIÓN

Contrato: 30/11/2006.
Inscripción: 25310/2006
Cedentes: GUILLERMO CARRO BARIDON, JOSELIN SOSA OTERO (TOTALIDAD).
Cesionarias: MARIA SILVANA BARCELO MACHIN (79 cuotas), MARIA HAYDEE MACHIN ROGNONE (1 cuota).
Modificación: Administración: MARIA SILVANA BARCELO MACHIN.
22) $ 990 1/p 1749 Ene 30- Ene 30

"QAM INGENIEROS S.R.L." Cesión de cuotas

Contrato: 15/11/2006
Inscripción: No. 23083
Cedentes: MARIO HUGO ARTICARDI CALABRESE 54 cuotas
ADRIANA MAGDALENA PFEIFF MARTINEZ 12 cuotas
Cesionarias: LAURA QUEIJO ELIZALDE 54 cuotas
NILDA NIBIA ELIZALDE 12 cuotas.
22) $ 990 1/p 1750 Ene 30- Ene 30

SIDERAL S.R.L.

DECLARATORIA: Jorge BONILLA (133 cuotas) - Alberto BARREIX (33 cuotas) - María SANDES (16 cuotas) - Marcelo y Julio MANCIERI SANDES (8 cuotas cada uno).
Los precitados 2 cuotas en común.
Contrato: 13/Setiembre/2006.
Inscripción: Nº 25.845/2006.
22) $ 990 1/p 1751 Ene 30- Ene 30

VARIOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA (DINAMIGE)

EDICTO. Por resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 08/01/2007 en el asunto 408/2002, se otorgó Servidumbre de Ocupación, a favor de EROMAR S.A., afectando al predio padrón Nº 5937 de la 4ª Sección Catastral del Dpto. de Treinta y Tres. Ing. Agrón. Cristina Tilve, Directora, División Minería.
27) $ 1008 3/p 1734 Ene 30- Feb 01

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

OPERACIÓN DE PUESTOS DE PEAJES UBICADOS EN RUTAS NACIONALES

INDICE DE AUMENTO AL 1º DE ENERO 2007	1,0499

MENSUALES
Salarios básicos o mínimos.

CATEGORIAS		MONTO BÁSICO	
I	LIMPIADOR/A	$	6.045,20
II	AUXILIAR MANTENIMIENTO	$	7.132,62
III	CAJERO/A	$	7.516,85
IIIa	AUXILIAR DE SERVICIO AL USUARIO	$	7.516,85
IV	ASISTENTE DE SUPERVISOR	$	9.771,15
V	SUPERVISOR/A	$	15.033,72

JORNALEROS
Jornales básicos o mínimos

CATEGORÍAS		JORNAL BÁSICO	
I	LIMPIADOR/A	$	294,17
III	CAJERO/A	$	315,67
IIIa	AUXILIAR DE SERVICIO AL USUARIO	$	315,67

POR HORA
Hora nominales básicas o mínimas

CATEGORÍAS		HORA BÁSICA	
I	LIMPIADOR/A	$	36,77
III	CAJERO/A	$	39,46
IIIa	AUXILIAR DE SERVICIO AL USUARIO	$	39,46

ACTA. En Montevideo el día 24 de enero de 2007 se reúne la mesa de negociación salarial del Grupo 9 INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS; Sub- Grupos 02-03 **Operación de puestos de Peaje ubicados en rutas Nacionales,** integrada por el Dr. Alvaro J. Labandera y Cra. Laura Mata por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Sr. Hugo Méndez por la Asociación de Promotores Privados de la Construcción del Uruguay, el Sr. Pedro Espinosa por Coordinadora de la Construcción del Este y Señores Pedro Porley y Oscar Andrade por el Sindicato Único de la Construcción y Anexos (SUNCA) y hacen constar que:

1- Se procede a fijar el incremento salarial correspondiente al período 1 de Enero de 2007 a 30 de junio de 2007, en aplicación de lo dispuesto en el artículo cuarto numeral 4.4, del acuerdo suscrito el 9 de octubre de 2006 homologado por Decreto del día 4 de diciembre de 2006.

2- En virtud de lo establecido en las citadas actas de acuerdo, los porcentajes de ajuste salarial sobre salarios mínimos vigentes al 31 de diciembre de 2006 serán las que surgen de la nómina adjunta que se considera parte integrante de esta acta.

3- El incremento salarial establecido en en el numeral 1- entrará a regir una vez piblicado en el Diario Oficial.

4- La retroactividad generada con motivo del aumento a partir del 01 de enero de 2007, será exigible y pagada conjuntamente con la primer liquidación posterior a la publicación en el Diario Oficial, siempre que la referida publicación se efectúe antes de las 72 horas anteriores al pago referido. En caso de que se publique dentro de las referidas 72 horas, el pago de la retroactividad será exigible y pagada con la siguiente liquidación quincenal o mensual según corresponda.

Leída que es fue los comparecientes ratifican y firman.

HORMIGON PREFABRICADO

INDICE DE AUMENTO AL 1º DE ENERO 2007	1,0602

JORNALEROS
Jornales básicos o mínimos

CATEGORÍAS		JORNAL BÁSICO	
I		$	253,24
II	PEON DE CANCHA PEON COMUN	$	270,52
III	PEON PRACTICO	$	290,65
IV	PEON CALIFICADO	$	305,11
V	MAQUINISTA FORMADOR DE CAÑOS OPERARIO MOLDEADOR MANUAL MARCADOR CORTADOR DE MOLDES	$	325,86
VI	CHOFER INTERNO MEDIO OFICIAL SOLDADOR MAQUINISTA DE GRUA OPERARIO MEZCLADOR CHICO MONTACARGUISTA OPERARIO DE SILOS MAQ. FABRICACIÓN DE CAÑOS Y BLOQUES DE	$	342,97
VII	MEDIO OFICIAL ELECTRICISTA FORMADOR REGULADOR DE CAÑOS PROBADOR DE CAÑOS CONDUCTOR CARRETILLA ELEVADORA	$	359,23
VIII	MAQUINISTA DE MEZCLADORA OFICIAL CARPINTERO OFICIAL ALBAÑIL PEON PRACTICO MOLDEADORA	$	377,19
IX	OFICIAL HERRERO MECANICO	$	398,00
X	MECANICO AUTOMOTRIZ	$	418,62
XI		$	447,42
XII		$	460,93

PERSONAL DE SUPERVISIÓN
Salarios básicos o mínimos.

CATEGORÍAS		MONTO BÁSICO	
I		$	9.945,82
II		$	10.830,94
III		$	11.713,57
IV		$	12.597,45

MENSUALES - ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS
Salarios básicos o mínimos.

CATEGORÍAS		MONTO BÁSICO	
I	AUXILIAR III	$	5.844,31
I	CADETE O MENSAJERO	$	5.844,31
I	DIBUJANTE COPISTA	$	5.844,31
II	ENCARGADO DE TRAMITES	$	7.208,17
II	AUXILIAR II	$	7.208,17
II	DIBUJANTE 1° Y 2°	$	7.208,17
II	RECEPCIONISTA	$	7.208,17
II	VENDEDOR AL MOSTRADOR	$	7.208,17
III	CAJERO	$	8.570,76
III	TENEDOR DE LIBROS	$	8.570,76
III	CORREDOR	$	8.570,76
III	COBRADOR	$	8.570,76
III	AUXILIAR 1°	$	8.570,76
III	CUENTA CORRENTISTA	$	8.570,76
III	ENCARGADO DE DEPOSITO	$	8.570,76

III	APUNTADOR	$	8.570,76
III	SECRETARIA	$	8.570,76
IV	AYUDANTE DE INGENIERO	$	9.933,35
IV	AYUDANTE DE ARQUITECTO	$	9.933,35
V	ENCARGADO DE ADMINISTRACION	$	11.294,70
VI	JEFE DE ADMINISTRACION	$	12.657,29
VII	INSPECTOR GENERAL DE PILOTAJES	$	14.018,64
VIII	INSPECTOR GENERAL DE OBRAS	$	15.381,23

HORMIGON PREMEZCLADO

INDICE DE AUMENTO AL 1º DE ENERO 2007	**1,0499**

JORNALEROS
Jornales básicos o mínimos

CATEGORÍAS		JORNAL BÁSICO	
	PEON	$	270,10
	PEON PRACTICO	$	309,39
	OPERADOR BOMBA ARRASTRE	$	363,10
	CHOFER	$	363,10
	MAQUINISTA	$	363,10
	AUXILIAR MECANICO	$	371,78
	AUXILIAR LABORATORIO	$	407,95
	BALANCERO	$	443,16
	AYUDANTE FISCAL	$	466,57
	CHOFER BOMBISTA	$	466,57
	MECANICO	$	481,49

MENSUALES - ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS
Salarios básicos o mínimos.

CATEGORÍAS		MONTO BÁSICO	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$	9.941,38
	AUXILIAR VENTAS	$	9.941,38
	AUXILIAR COMPRAS	$	9.941,38

ACTA. En Montevideo el día 24 de enero de 2007 se reúne la mesa de negociación salarial del Grupo 9 INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS; Sub- Grupos 02-03 **Las Fabricas de Hormigón Premezclado y Las Fabricas de Hormigón Prefabricado,** integrada por el Dr. Alvaro J. Labandera y Cra. Laura Mata por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Sr. Hugo Méndez por la Asociación de Promotores Privados de la Construcción del Uruguay, el Sr. Pedro Espinosa por Coordinadora de la Construcción del Este y Señores Pedro Porley y Oscar Andrade por el Sindicato Único de la Construcción y Anexos (SUNCA) y hacen constar quer:

1- Se procede a fijar el incremento salarial correspondiente al período 1 de Enero de 2007 a 30 de junio de 2007, en aplicación de lo dispuesto en el artículo cinco numeral 5.3, para las Fábricas de Hormigón Premezclado y artículo cuatro numeral 4.3, para las Fabricas de Hormigón Prefabricado, del acuerdo suscrito el 23 de octubre de 2006 homologado por Decreto del día 19 de diciembre de 2006.

2- En virtud de lo establecido en las citadas actas de acuerdo, los porcentajes de ajuste salarial sobre salarios mínimos vigentes al 31 de diciembre de 2006 serán las que surgen de la nómina adjunta que se considera parte integrante de esta acta.

3- El incremento salarial establecido en en el numeral 1- entrará a regir una vez piblicado en el Diario Oficial.

4- La retroactividad generada con motivo del aumento a partir del 01 de enero de 2007, será exigible y pagada conjuntamente con la primer liquidación posterior a la publicación en el Diario Oficial, siempre que la referida publicación se efectúe antes de las 72 horas anteriores al pago referido. En caso de que se publique dentro de las referidas 72 horas, el pago de la retroactividad será exigible y pagada con la siguiente liquidación quincenal o mensual según corresponda.

Leída que les fue los comparecientes ratifican y firman.

CANTERAS EN GENERAL, CALERAS, BALASTERAS, EXTRACCION DE PIEDRAS, ARENA Y ARCILLA Y PERFORACIONES EN BUSQUEDA DE AGUA.

INDICE DE AUMENTO AL 1º DE ENERO 2007	**1,0551**

JORNALEROS
Jornales básicos o mínimos

CATEGORÍAS		JORNAL BÁSICO	
I		$	250,67
II	PEÓN COMÚN – SERENO	$	263,19
III		$	277,66
IV	PEÓN PRÁCTICO	$	292,68
V		$	306,77
VI	½ OFICIAL SOLDADOR	$	321,03
VI	½ OFICIAL ELECTRICISTA	$	321,03
VI	½ OFICIAL MARTILLERO	$	321,03
VII	CHOFER EN CANTERA	$	336,72
VII	½ OFICIAL TORNERO	$	336,72
VII	½ OFICIAL MECÁNICO	$	336,72
VIII	MAQUINISTA PALA CARGADORA	$	348,57
VIII	CHOFER DE RUTA	$	348,57
IX	MAQUINISTA PALA EXCAVADORA Y FRONTAL	$	359,36
X	OFICIAL SOLDADOR	$	370,74
X	OFICIAL ELECTRICISTA	$	370,74
X	MAQUINISTA TRAXCAVATOR	$	370,74
XI	MAQUINISTA BULLDOCISTA	$	383,32
XII	OFICIAL TORNERO	$	396,49
XII	MECANICO DE VOLADURA	$	396,49
XII	PICAPEDRERO	$	396,49
XII	SOLDADOR ESPECIALIZADO	$	396,49

MENSUALES - ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS
Salarios básicos o mínimos

CATEGORÍAS		MONTO BÁSICO	
I	AUXILIAR III	$	5.287,52
I	CADETE O MENSAJERO	$	5.287,52
I	DIBUJANTE COPISTA	$	5.287,52
II	ENCARGADO DE TRAMITES	$	6.452,61
II	AUXILIAR II	$	6.452,61
II	DIBUJANTE 1° Y 2°	$	6.452,61
II	RECEPCIONISTA	$	6.452,61
II	VENDEDOR AL MOSTRADOR	$	6.452,61
III	CAJERO	$	7.617,75
III	TENEDOR DE LIBROS	$	7.617,75
III	CORREDOR	$	7.617,75
III	COBRADOR	$	7.617,75
III	AUXILIAR 1°	$	7.617,75
III	CUENTA CORRENTISTA	$	7.617,75
III	ENCARGADO DE DEPOSITO	$	7.617,75
III	APUNTADOR	$	7.617,75

III	SECRETARIA	$	7.617,75
IV	AYUDANTE DE INGENIERO	$	8.782,89
IV	AYUDANTE DE ARQUITECTO	$	8.782,89
V	ENCARGADO DE ADMINISTRACION	$	9.947,58
VI	JEFE DE ADMINISTRACION	$	11.113,03
VII	INSPECTOR GENERAL DE PILOTAJES	$	12.277,72
VIII	INSPECTOR GENERAL DE OBRAS	$	13.443,66

MENSUALES - SUPERVISION
Salarios básicos o mínimos

CATEGORÍAS		MONTO BÁSICO	
I		$	9.211,75
II		$	9.305,01
III		$	10.795,68
IV		$	11.588,53

CEMENTERAS Y SUS CANTERAS

INDICE DE AUMENTO AL 1º DE ENERO 2007	1,0551

JORNALEROS
Jornales básicos o mínimos

CATEGORÍAS		JORNAL BÁSICO	
I	PEON MENOS DE 6 MESES	$	255,99
I a	PEÓN	$	262,33
I a	LIMPIADOR GENERAL	$	262,33
II	PEÓN ENVASE	$	292,28
II	PEÓN ESPECIALIZADO	$	292,28
II	CLASIFICADOR	$	292,28
III	AYUDANTE DE TRITURADORA	$	306,65
IV	MAQUINISTA ENVASE	$	321,03
IV	½ OFICIAL DE PRIMERA	$	321,03
IV	AYUDANTE BARRENISTA	$	321,03
V	CHOFER	$	336,59
VI	MOLINERO	$	348,02
VI	AYUDANTE DE LABORATORIO	$	348,02
VI	OFICIAL SEGUNDA	$	348,02
VII	OPERADOR DE LA TRITURADORA	$	374,24
VII	CHOFER GENERAL	$	374,24
VII	OFICIAL DE PRIMERA	$	374,24
VIII	OPERARIO MANTENIMIENTO DE TURNO T. MEC	$	439,87
VIII	BARRENISTA	$	439,87

MENSUALES - ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS
Salarios básicos o mínimos

CATEGORÍAS		MONTO BÁSICO	
I	AUXILIAR III	$	5.287,52
I	CADETE O MENSAJERO	$	5.287,52
I	DIBUJANTE COPISTA	$	5.287,52
II	ENCARGADO DE TRAMITES	$	6.452,61
II	AUXILIAR II	$	6.452,61
II	DIBUJANTE 1° Y 2°	$	6.452,61
II	RECEPCIONISTA	$	6.452,61
II	VENDEDOR AL MOSTRADOR	$	6.452,61
III	CAJERO	$	7.617,75
III	TENEDOR DE LIBROS	$	7.617,75
III	CORREDOR	$	7.617,75
III	COBRADOR	$	7.617,75
III	AUXILIAR 1°	$	7.617,75
III	CUENTA CORRENTISTA	$	7.617,75
III	ENCARGADO DE DEPOSITO	$	7.617,75
III	APUNTADOR	$	7.617,75
III	SECRETARIA	$	7.617,75
IV	AYUDANTE DE INGENIERO	$	8.782,89
IV	AYUDANTE DE ARQUITECTO	$	8.782,89
V	ENCARGADO DE ADMINISTRACION	$	9.947,58
VI	JEFE DE ADMINISTRACION	$	11.113,03
VII	INSPECTOR GENERAL DE PILOTAJES	$	12.277,72
VIII	INSPECTOR GENERAL DE OBRAS	$	13.443,66

MENSUALES - SUPERVISION
Salarios básicos o mínimos

CATEGORÍAS		MONTO BÁSICO	
I		$	9.211,75
II		$	9.305,01
III		$	10.795,68
IV		$	11.588,53

ACTA. En Montevideo el día 24 de enero de 2007 se reúne la mesa de negociación salarial del Grupo 9 INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS; Sub- Grupos 02-03; Sub- Grupos 02-03 **Canteras en general, Caleras, Balasteras, Extracción de piedra, arena, arcilla, Perforaciones en búsqueda de agua y tareas anexas, Cementos y sus canteras,** integrada por el Dr. Alvaro J. Labandera y Cra. Laura Mata por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Sr. Hugo Méndez por la Asociación de Promotores Privados de la Construcción del Uruguay, el Sr. Pedro Espinosa por Coordinadora de la Construcción del Este y Señores Pedro Porley y Oscar Andrade por el Sindicato Único de la Construcción y Anexos (SUNCA) y hacen constar que:

1- Se procede a fijar el incremento salarial correspondiente al período 1 de Enero de 2007 a 30 de junio de 2007, en aplicación de lo dispuesto en el artículo cuatro numeral 4.3, del acuerdo suscrito el 19 de octubre de 2006 homologado por Decreto del día 27 de diciembre de 2006.

2- En virtud de lo establecido en las citadas actas de acuerdo los porcentajes de ajuste salarial sobre salarios mínimos vigentes al 31 de diciembre de 2006 seran las que surgen de la nomina adjunta que se considera parte integrante de esta acta.

3- El incremento salarial establecido en en el numeral 1- entrará a regir una vez piblicado en el Diario Oficial.

4- La retroactividad generada con motivo del aumento a partir del 01 de enero de 2007, será exigible y pagada conjuntamente con la primer liquidación posterior a la publicación en el Diario Oficial, siempre que la referida publicación se efectúe antes de las 72 horas anteriores al pago referido. En caso de que se publique dentro de las referidas 72 horas, el pago de la retroactividad será exigible y pagada con la siguiente liquidación quincenal o mensual según corresponda.

Leída que es fue los comparecientes ratifican y firman.

PLANILLA DE LAUDOS VIGENTES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2007

INDICE DE AUMENTO AL 1º DE ENERO DE 2007	1,0512

PERSONAL NO INCLUIDO EN EL DECRETO LEY 14.411

CATEGORIA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3

OBREROS JORNALEROS
(JORNAL POR DIA)

I	276,11	276,11	276,11
II	293,55	293,55	293,55
III	311,66	311,66	311,66
IV	337,66	337,66	337,66
V	363,68	363,68	363,68
VI	389,75	389,75	389,75
VII	415,76	415,76	415,76
VIII	441,75	441,75	441,75
IX	467,91	467,91	467,91
X	494,00	494,00	494,00
XI	519,92	519,92	519,92
XII	545,96	545,96	545,96

OBREROS MENSUALES

Im	11.009,03	11.009,03	11.009,03
IIm	12.003,41	12.003,41	12.003,41
IIIm	13.165,42	13.165,42	13.165,42
Ivm	14.585,42	14.585,42	14.585,42

ADMINISTRATIVOS

Ia	6.311,85	6.311,85	6.311,85
IIa	7.724,20	7.724,20	7.724,20
IIIa	9.143,44	9.143,44	9.143,44
Iva	10.568,33	10.568,33	10.568,33
Va	11.988,16	11.988,16	11.988,16
VIa	13.419,06	13.419,06	13.419,06
VIIa	14.851,48	14.851,48	14.851,48
VIIIa	16.289,27	16.289,27	16.289,27

PERSONAL INCLUIDO EN EL DECRETO LEY 14.411

CATEGORIA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3

OBREROS JORNALEROS
(JORNAL POR DIA)

I	226,52	226,52	226,52
II	240,89	240,89	240,89
III	255,74	255,74	255,74
IV	277,24	277,24	277,24
V	298,58	298,58	298,58
VI	319,96	319,96	319,96
VII	341,38	341,38	341,38
VIII	362,84	362,84	362,84
IX	384,17	384,17	384,17
X	405,51	405,51	405,51
XI	426,89	426,89	426,89
XII	448,35	448,35	448,35

OBREROS MENSUALES

Im	9.038,59	9.038,59	9.038,59
IIm	9.855,12	9.855,12	9.855,12
IIIm	10.811,17	10.811,17	10.811,17
IVm	11.974,94	11.974,94	11.974,94

COMPENSACIONES

DESGASTE DE ROPA	14,93
GASTOS DE TRANSPORTE JORNALEROS	13,06
GASTOS DE TRANSPORTE MENSUALES	326,32
SUPLEMENTO POR BALANCIN O SIMILAR	26,87
DESGASTE DE HERRAMIENTAS	5,97

TRABAJO A "DESTAJO"

JORNAL BASE	377,64	377,64	377,64

TRABAJO

1. Revoque de cielorraso			
1.1 Grueso dos capas	51,37	51,37	51,37
1.2 Grueso más fina	102,71	102,71	102,71
1.3 Grueso más Balai	84,24	84,24	84,24
2. Revoque muro interior			
2.1 Grueso fratasado	36,63	36,63	36,63
2.2 Grueso más fina	62,33	62,33	62,33
2.3 Grueso más Balai	58,53	58,53	58,53
3. Muros y tabiques			
3.1 Tch. 08/25/25-E08	51,37	51,37	51,37
3.2 Tch. 12/25/25-E12	55,18	55,18	55,18
3.3 Tch. 12/17/25-E12	58,53	58,53	58,53
3.4 Tch. 12/25/25-E17	69,48	69,48	69,48
3.5 Tch. 12/25/25-E25	95,19	95,19	95,19
3.6 Rej. 11/17/25-E17	69,48	69,48	69,48
3.7 Rej. 11/12/25-E25	102,71	102,71	102,71
3.8 Lad. 5.5/12/25-E12	84,24	84,24	84,24
3.9 Lad. 5.5/12/25-E25	128,02	128,02	128,02
4. Aplacados rústicos	51,37	51,37	51,37
5.1 Lad. 5.5/12/25-E12	128,02	128,02	128,02
5.2 Chr. 5.5/5.5/25-E5.5	73,28	73,28	73,28
5.3 Tej. 0.3/12/25-E03	73,28	73,28	73,28
6. Colocación pisos			
6.1 Baldosas 40 x 40	58,53	58,53	58,53
6.2 Baldosas 20 x 20	62,33	62,33	62,33
6.3 Gres 10 x 10	73,28	73,28	73,28
6.4 Vereda 20 x 20	43,80	43,80	43,80
7. Colocación zócalos			
7.1 Baldosa 07 x 20	36,63	36,63	36,63
7.2 Gres 10 x 10	43,80	43,80	43,80
7.3 Mármol 5.5 x 70	51,37	51,37	51,37
8. Colocación azulejos 15 x 15	95,19	95,19	95,19

Traslado a precios (T)	T=	1,0512

ACTA. En Montevideo el día 24 de enero de 2007 se reúne la mesa de negociación salarial del Grupo 9 INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS; Sub- Grupos 01 **Industria de la Construcción y Actividades Complementarias,** integrada por el Dr. Alvaro J. Labandera y Cra. Laura Mata

por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Sr. Hugo Méndez por la Asociación de Promotores Privados de la Construcción del Uruguay, el Sr. Pedro Espinosa por Coordinadora de la Construcción del Este y Señores Pedro Porley y Oscar Andrade por el Sindicato Único de la Construcción y Anexos (SUNCA) y hacen constar que:

1- Se procede a fijar el incremento salarial correspondiente al período 1 de Enero de 2007 a 30 de junio de 2007, en aplicación de lo dispuesto en los artículos primero y tercero numeral dos, del acuerdo suscrito el 12 de mayo de 2006 homologado por Decreto del 23 de mayo de 2006.

2- En virtud de lo establecido en las citadas cláusulas el porcentaje de ajuste salarial es del 5,12% sobre salarios mínimos vigentes al 31 de diciembre de 2006; por consiguiente las retribuciones mínimas parfa todos los trabajadores del grupo 09 subgrupo 01 serán las que surgen de la nómina adjunta que se considera parte integrante de esta acta.

3- El incremento salarial establecido, entrará a regir una vez piblicado en el Diario Oficial.

4- El traslado a precios es de T= 1,0512 para todas las zonas.

5- La retroactividad generada con motivo del aumento a partir del 01 de enero de 2007, será exigible y pagada conjuntamente con la primer liquidación posterior a la publicación en el Diario Oficial, siempre que la referida publicación se efectúe antes de las 72 horas anteriores al pago referido. En caso de que se publique dentro de las referidas 72 horas, el pago de la retroactividad será exigible y pagada con la siguiente liquidación quincenal o mensual según corresponda.

Leída que es fue los comparecientes ratifican y firman.

CERAMICA ROJA

INDICE DE AUMENTO AL 1º DE ENERO 2007	1,1024

JORNALEROS
Jornales básicos o mínimos

CATEGORÍAS		JORNAL BÁSICO	
II	PEÓN COMÚN	$	252,44
III		$	275,23
IV	CARGADOR ZORRA HORNO TUNEL	$	297,99
IV	ESMALTADOR	$	297,99
IV	AYUDANTE PRENSISTA	$	297,99
IV	CALIFICADOR DE ESMALTADOS	$	297,99
IV	ENGANCHADOR	$	297,99
IV	VAGONETERO O TRANSPORTADOR	$	297,99
V	CARGADOR DE CAMIÓN	$	320,74
V	OPERARIO FABRICACIÓN DE TEJAS	$	320,74
V	OPERARIO MOLINO Y TAMIZADO EN SECO	$	320,74
VI	DESCARGADOR DE HORNOS	$	344,51
VI	APILADOR O RESPILADOR DE PLANTA O CANCHA	$	344,51
VI	PRENSISTA EN SECO	$	344,51
VI	CAMIONERO TRANSPORTADOR A PILETA	$	344,51
VII	PORTERO DEL HORNO	$	370,05
VII	MEDIO OFICIAL ALBAÑIL	$	370,05
VII	SOPLETEADOR	$	370,05
VII	MOLINERO	$	370,05
VIII	PREPARADOR DE ESMALTES	$	393,42
VIII	CARGADOR DEL HORNO	$	393,42
VIII	PILETERO	$	393,42
VIII	GUINCHERO	$	393,42
VIII	MEDIO OFICIAL MECÁNICO	$	393,42
VIII	MEDIO OFICIAL ELECTRICISTA	$	393,42
IX	MAQUINISTA DE MAQUINA TRANSPORTADORA	$	420,10
IX	BRAGUERO	$	420,10
IX	OPERARIO DE HERRERIA Y MANTENIMIENTO	$	420,10
IX	CORTADOR O PRENSERO	$	420,10
IX	PREPARADOR DE FRITAS	$	420,10
IX	QUEMADOR DE HORNO INTERMITENTE	$	420,10
IX	OFICIAL ALBAÑIL	$	420,10
X	PALERO	$	449,35
X	OFICIAL CARPINTERO	$	449,35
X	QUEMADOR HORNO HOFFMAN O SIMILAR	$	449,35
X	QUEMADOR HORNO TUNEL	$	449,35
XI	OFICIAL ELECTRICISTA	$	474,41
XI	OFICIAL MECÁNICO	$	474,41
XII		$	503,69
XIII	OFICIAL MECÁNICO AUTOMATIZADO	$	534,76

PERSONAL DE SUPERVISIÓN
Salarios básicos o mínimos.

CATEGORÍAS		MONTO BÁSICO	
I		$	9.791,68
II		$	10.676,13
III		$	11.709,65
IV		$	12.972,61

MENSUALES – ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS
Salarios básicos o mínimos.

CATEGORIAS		MONTO BÁSICO	
I	AUXILIAR III	$	5.613,91
I	CADETE O MENSAJERO	$	5.613,91
I	DIBUJANTE COPISTA	$	5.613,91
II	ENCARGADO DE TRAMITES	$	6.870,09
II	AUXILIAR II	$	6.870,09
II	DIBUJANTE 1° Y 2°	$	6.870,09
II	RECEPCIONISTA	$	6.870,09
II	VENDEDOR AL MOSTRADOR	$	6.870,09
III	CAJERO	$	8.132,37
III	TENEDOR DE LIBROS	$	8.132,37
III	CORREDOR	$	8.132,37
III	COBRADOR	$	8.132,37
III	AUXILIAR 1°	$	8.132,37
III	CUENTA CORRENTISTA	$	8.132,37
III	ENCARGADO DE DEPOSITO	$	8.132,37
III	APUNTADOR	$	8.132,37
III	SECRETARIA	$	8.132,37
IV	AYUDANTE DE INGENIERO	$	9.399,73
IV	AYUDANTE DE ARQUITECTO	$	9.399,73
V	ENCARGADO DE ADMINISTRACION	$	10.662,55
VI	JEFE DE ADMINISTRACION	$	11.969,50
VII	INSPECTOR GENERAL DE PILOTAJES	$	13.209,25
VIII	INSPECTOR GENERAL DE OBRAS	$	14.488,05

CERAMICA BLANCA - REFRACTARIA Y GRES

INDICE DE AUMENTO AL 1º DE ENERO 2007 1,1024

JORNALEROS
Jornales básicos o mínimos

CATEGORÍAS		JORNAL BÁSICO	
II	PEÓN COMÚN	$	254,96
III		$	277,97
IV	CARGADOR ZORRA HORNO TUNEL	$	300,98
IV	ESMALTADOR	$	300,98
IV	AYUDANTE PRENSISTA	$	300,98
IV	CALIFICADOR DE ESMALTADOS	$	300,98
IV	ENGANCHADOR	$	300,98
IV	VAGONETERO O TRANSPORTADOR	$	300,98
V	CARGADOR DE CAMIÓN	$	323,95
V	OPERARIO FABRICACIÓN DE TEJAS	$	323,95
V	OPERARIO MOLINO Y TAMIZADO EN SECO	$	323,95
VI	DESCARGADOR DE HORNOS	$	347,96
VI	APILADOR O RESPILADOR DE PLANTA O CANCHA	$	347,96
VI	PRENSISTA EN SECO	$	347,96
VI	CAMIONERO TRANSPORTADOR A PILETA	$	347,96
VII	PORTERO DEL HORNO	$	373,75
VII	MEDIO OFICIAL ALBAÑIL	$	373,75
VII	SOPLETEADOR	$	373,75
VII	MOLINERO	$	373,75
VIII	PREPARADOR DE ESMALTES	$	397,36
VIII	CARGADOR DEL HORNO	$	397,36
VIII	PILETERO	$	397,36
VIII	GUINCHERO	$	397,36
VIII	MEDIO OFICIAL MECÁNICO	$	397,36
VIII	MEDIO OFICIAL ELECTRICISTA	$	397,36
IX	MAQUINISTA DE MAQUINA TRANSPORTADORA	$	424,30
IX	BRAGUERO	$	424,30
IX	OPERARIO DE HERRERIA Y MANTENIMIENTO	$	424,30
IX	CORTADOR O PRENSERO	$	424,30
IX	PREPARADOR DE FRITAS	$	424,30
IX	QUEMADOR DE HORNO INTERMITENTE	$	424,30
IX	OFICIAL ALBAÑIL	$	424,30
X	PALERO	$	453,84
X	OFICIAL CARPINTERO	$	453,84
X	QUEMADOR HORNO HOFFMAN O SIMILAR	$	453,84
X	QUEMADOR HORNO TUNEL	$	453,84
XI	OFICIAL ELECTRICISTA	$	479,16
XI	OFICIAL MECÁNICO	$	479,16
XII		$	508,71
XIII	OFICIAL MECÁNICO AUTOMATIZADO	$	540,11

PERSONAL DE SUPERVISIÓN
Salarios básicos o mínimos.

CATEGORÍAS		MONTO BÁSICO	
I		$	9.889,60
II		$	10.782,89
III		$	11.826,75
IV		$	13.102,34

MENSUALES – ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS
Salarios básicos o mínimos.

CATEGORÍAS		MONTO BÁSICO	
I	AUXILIAR III	$	5.670,04
I	CADETE O MENSAJERO	$	5.670,04
I	DIBUJANTE COPISTA	$	5.670,04
II	ENCARGADO DE TRAMITES	$	6.938,79
II	AUXILIAR II	$	6.938,79
II	DIBUJANTE 1° Y 2°	$	6.938,79
II	RECEPCIONISTA	$	6.938,79
II	VENDEDOR AL MOSTRADOR	$	6.938,79
III	CAJERO	$	8.213,70
III	TENEDOR DE LIBROS	$	8.213,70
III	CORREDOR	$	8.213,70
III	COBRADOR	$	8.213,70
III	AUXILIAR 1°	$	8.213,70
III	CUENTA CORRENTISTA	$	8.213,70
III	ENCARGADO DE DEPOSITO	$	8.213,70
III	APUNTADOR	$	8.213,70
III	SECRETARIA	$	8.213,70
IV	AYUDANTE DE INGENIERO	$	9.493,73
IV	AYUDANTE DE ARQUITECTO	$	9.493,73
V	ENCARGADO DE ADMINISTRACION	$	10.769,18
VI	JEFE DE ADMINISTRACION	$	12.089,19
VII	INSPECTOR GENERAL DE PILOTAJES	$	13.341,34
VIII	INSPECTOR GENERAL DE OBRAS	$	14.632,94

METZEN Y SENA S.A.

INDICE DE AUMENTO AL 1º DE ENERO 2007	1,0499

LADRILLO DE CAMPO

INDICE DE AUMENTO AL 1º DE ENERO 2007	1,0499

JORNALEROS
Jornales básicos o mínimos

CATEGORÍAS		JORNAL BÁSICO	
I	PEÓN COMÚN	$	196,47
II	PEÓN ASENTADO	$	213,63
III	CORTADOR	$	227,57
IV	CAMIONERO O TRACTORISTA	$	241,88
V	QUEMADOR	$	258,53

CERAMICA ARTESANAL Y PRODUCTOS DE YESO

INDICE DE AUMENTO AL 1º DE ENERO 2007	1,0499

POR HORA
Horas nominales básicos o mínimos.

CATEGORÍAS		HORA BÁSICO	
I	APRENDIZ	$	24,81

II	REBARBADOR/A DE 1a	$	28,11
II	LAVADOR/A DE 1a	$	28,11
II	PEGADORA DE MANIJAS DE 1a	$	28,11
II	DECORADOR/A DE 2a	$	28,11
II	PEGADOR/A DE CALCOS DE 2a	$	28,11
II	PINTOR/A DE 2a	$	28,11
III	DECORADOR/A DE 1a	$	31,44
III	PEGADOR/A DE CALCOS DE 1a	$	31,44
III	PINTOR/A DE 1a	$	31,44
III	COLADOR DE 2a	$	31,44
III	ESMALTADOR A MANO O A SOPLETE DE 2a	$	31,44
III	TORNERO A MANO O A SOPLETE DE 2a	$	31,44
III	PASTERO O MOL.INERO DE 2a	$	31,44
III	TALLADOR	$	31,44
IV	COLADOR DE 1a	$	34,74
IV	FILETEADOR	$	34,74
IV	CARGADOR DE HORNO	$	34,74
IV	ESMALTADOR A MANO O A SOPLETE DE 1a	$	34,74
IV	TORNERO A MANO O A SOPLETE DE 1a	$	34,74
IV	PASTERO O MOLINERO DE 1a	$	34,74
IV	MOLDERO	$	34,74
V	CLASIFICADOR	$	38,04
VI	CONTROLADOR DE PROCESO	$	41,35
VII	OFICIAL/A MODELISTA	$	44,66

ACTA. En Montevideo el día 24 de enero de 2007 se reúne la mesa de negociación salarial del Grupo 9 INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS; Sub- Grupos 02-03 **Cerámica roja, blanca, refractaria, Gres, Ladrillo de campo, cerámica artesanal y productos de yeso,** integrada por el Dr. Alvaro J. Labandera y Cra. Laura Mata por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Sr. Hugo Méndez por la Asociación de Promotores Privados de la Construcción del Uruguay, el Sr. Pedro Espinosa por Coordinadora de la Construcción del Este y Señores Pedro Porley y Oscar Andrade por el Sindicato Único de la Construcción y Anexos (SUNCA) y hacen constar que:

1- Se procede a fijar el incremento salarial correspondiente al período 1 de Enero de 2007 a 30 de junio de 2007, en aplicación de lo dispuesto en los artículos cuarto numeral 4.3, para cerámica roja; artículo cinco numeral 5.4, para cerámica blanca refractaria y gres; artículo seis numeral 6.3, para ladrillo de campo y artículo siete numeral 7.3, para cerámica artesanal y productos de yeso; del acuerdo suscrito el 19 de octubre de 2006 homologado por Decreto del día 19 de diciembre de 2006.

2- En virtud de lo establecido en las citadas actas de acuerdo, los porcentajes de ajuste salarial sobre salarios mínimos vigentes al 31 de diciembre de 2006 serán las que surgen de la nómina adjunta que se considera parte integrante de esta acta.

3- El incremento salarial establecido en en el numeral 1- entrará a regir una vez piblicado en el Diario Oficial.

4- La retroactividad generada con motivo del aumento a partir del 01 de enero de 2007, será exigible y pagada conjuntamente con la primer liquidación posterior a la publicación en el Diario Oficial, siempre que la referida publicación se efectúe antes de las 72 horas anteriores al pago referido. En caso de que se publique dentro de las referidas 72 horas, el pago de la retroactividad será exigible y pagada con la siguiente liquidación quincenal o mensual según corresponda.

Leída que les fue los comparecientes ratifican y firman.

27) (Cta. Cte.) 1/p 1842 Ene 30- Ene 30

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 15 ENE. 2007
VISTO: estos antecedentes relacionados con la recepción definitiva de las obras denominadas: "Reparación de escolleras en Isla del Puerto Mercedes, Departamento de Soriano".
RESULTANDO: I) Que dichas obras fueron adjudicadas al CONSORCIO ISLA DEL PUERTO, según Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas de fecha 19 de agosto de 1999, en el marco de la Licitación Pública N° 5/99, formulada por la Dirección Nacional de Hidrografía.
II) Que por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas de 14 de junio de 2000 se recibieron provisoriamente las obras de referencia a partir del 20 de enero de 2000.
III) Que en fecha 16 de diciembre de 2004, la mencionada Unidad Ejecutora suscribió conjuntamente con la empresa contratista, el Acta de Recepción definitiva de los trabajos de referencia, dado que los mismos se ajustan en un todo a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares que sirvió de base al llamado respectivo, por lo que pueden ser recibidos por la Administración con tal carácter.
IV) Que asimismo deberá autorizarse la devolución al interesado de la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente.
V) Que el Departamento Letrada se expidió sin formular objeciones al respecto.
ATENTO: I) A lo preceptuado por el Pliego de Condiciones Generales de la Dirección Nacional de Vialidad para la Construcción de Puentes y Carreteras, aprobado por el Decreto N° 8/990 de 24 de enero de 1990.
II) A lo establecido en la Resolución del Consejo de Ministros N° 457/991 de 27 de junio de 1991 y Texto Ordenado de las Delegaciones de Atribuciones, aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo N° 13/993 de 12 de enero de 1993.
EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS,
en ejercicio de las atribuciones delegadas
RESUELVE:
1°.- Declárase que la Administración recibe del CONSORCIO ISLA DEL PUERTO, con carácter definitivo, con fecha 16 de diciembre de 2004, las obras denominadas: "Reparación de escolleras en Isla del Puerto Mercedes, Departamento de Soriano", adjudicados a dicha empresa por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas de 19 de agosto de 1999, en el marco de la Licitación Pública N° 5/99, formulada por la Dirección Nacional de Hidrografía.
2°.- Autorízase la devolución a la firma contratista de la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente constituída.
3°.- Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Hidrografía, a fin de notificar al interesado y dar cumplimiento a lo establecido en el numeral precedente de no existir impedimento legal. Sr. Victor Rossi, Ministro Transporte y Obras Públicas.
27) (Cta. Cte.) 3/p 1707 Ene 30- Feb 01

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Programa de Modernización Institucional a ser financiado por el Banco Mundial (BIRF)
Llamado a concurso para la contratación de dos CONSULTORES ESPECIALISTAS EN GESTIÓN FINANCIERA Y ADQUISICIONES

En el marco del citado proyecto, en preparación para su financiamiento por el Banco Mundial, se procederá a contratar dos consultores con el objeto de apoyar al MEF en las actividades preparatorias para la efectividad del préstamo, uno en el área de Gestión Financiera y uno en el área de Adquisiciones.
Los perfiles requeridos, la descripción de tareas así como el procedimiento de selección estarán disponibles en la página web del MEF (www.mef.gub.uy).
Los interesados deberán presentar su curriculum personalmente, en la sede del Ministerio de Economía y Finanzas, Paraguay Nº 1429, 3er Piso, Departamento de Registro y Control, desde el lunes 5 hasta el viernes 16 de febrero de 2007 en el horario de 12 a 16 horas.
27) (Cta. Cte.) 1/p 1742 Ene 30- Ene 30

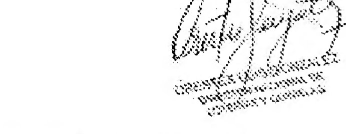
DIRECCION NACIONAL DE LOTERIAS Y QUINIELAS

LOTERIA URUGUAYA

Montevideo, 22 de enero 2007.-
VISTO: el auge de las tecnologías de la información, fundamentalmente el desarrollo de la web Internet, ha propiciado la aparición de una serie de medios que promueven y facilitan el relacionamiento directo a distancia. Una de estas modalidades tiene como característica principal la oferta de bienes y servicios, constituyéndose en un elemento estratégico para el desarrollo de las distintas modalidades de juego.
RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas no puede quedar al margen de la evolución de las tecnologías y de las necesidades o demandas del público y tiene que adaptar la comercialización de sus productos a esos nuevos criterios y así ofrecer un abanico de formas de participación en donde el apostador pueda seleccionar la que estime más adecuada.
CONSIDERANDO: I)- a dicho efecto es necesario que se establezcan los parámetros básicos a los que debe adaptarse la participación del público en los juegos de titularidad estatal, a través de la Web y que se efectúe en las mismas condiciones de garantía y seguridad que en los sistemas actualmente operativos.
II)- la aprobación de esta regulación básica es competencia de esta Dirección de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley 15.716 de 6 de febrero de 1985 y se trata de normas complementarias a las que regulan los respectivos juegos, de manera que habrá un mayor abanico de formas de participación.
III)- la existencia de un nuevo canal de comercialización, basado en requisitos de garantía y seguridad, supondrá la disminución e incluso desaparición de un elevado número de juegos o apuestas de carácter ilegal que se encuentran en la Red.
ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto en el Decreto Ley 15.716 de fecha 6 de febrero de 1985, el artículo 19 de la Ley N° 17.453 de fecha 28 de febrero de 2002, el Decreto N° 175/02 de fecha 15 de mayo de 2002, a lo informado por la Asesoría Técnica y a lo informado por Asesoría Jurídica.
LA DIRECCION NACIONAL RESUELVE:
1º)- El presente Reglamento tiene por objeto el establecimiento de los requisitos básicos a los que ha de ajustarse la regulación de la participación, a través de Internet, en los juegos y apuestas de ámbito nacional cuya fiscalización y supervisación es competencia de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas
2º)- Podrán formularse apuestas a través de la página web denominada www.labanca.com.uy según las condiciones de participación que en la misma se establecen.
Los apostadores al ingresar a través del sitio web www.labanca.com.uy, www.supermatch.com.uy, u otro dominio o subdominio debidamente autorizado por la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, manifiestan que aceptan íntegramente las normas que establece el citado Organismo para efectuar apuestas mediante este medio tecnológico, implementado como nuevo canal de comercialización de sus juegos.
3º)- Los apostadores quedarán sometidos a las leyes de la República Oriental del Uruguay sobre juegos de azar que se comercializan a través de este medio tecnológico y a los respectivos reglamentos que regulan cada juego, que establecen las demás instrucciones que precisan la operatoria, términos, condiciones, premios y frecuencia de los juegos.
4º)- Para realizar apuestas en cualquiera de los sitios web mencionados en el Art. 2°, es imprescindible haber alcanzado la mayoría de edad legalmente establecida en la jurisdicción del usuario.
Está terminantemente prohibido que los menores de edad jueguen, ni siquiera utilizando la cuenta de un usuario registrado (mayor de edad).
5º)- Los apostadores que deseen participar mediante este medio tecnológico deberán registrarse, y consignar sus datos personales consistente en: nombre completo, cédula de identidad o documento de identidad válido, nombre de usuario, fecha de nacimiento, domicilio, correo electrónico y contraseña.
6º)- El sitio web estará disponible para recibir apuestas todos los días del año, indicando la fecha del sorteo para el cual se recepcionan las apuestas, sin perjuicio de las mantenciones que sea necesario realizar al sitio o las eventuales fallas técnicas que pudieren producirse.
7º)- El valor de las apuestas ofrecidas a través del sitio web son los mismos que los que se cobran por aquellos juegos de

azar que se comercializan a través de las Agencias y Sub Agencias de Quinielas.
8º)- Los apostadores al ingresar al sitio web y una vez que se hayan registrado, serán titulares de una Cuenta de Juegos que les permitirá realizar apuestas a las modalidades de juego autorizadas. A dicha cuenta se podrá transferir dinero para el pago de las apuestas a través de los siguientes medios de pago:
a. Depósito o tarjetas de Valor Nominal.
b. Tarjeta de crédito.
c. Débito directo desde cuenta corriente, vista o ahorro bancarias
d. Tarjetas de Valor Nominal o Abonos promocionales.
9º)- El apostador podrá consultar los movimientos registrados en su Cuenta de Juegos a través del sitio web, la cual consignará la acreditación de fondos y de premios, los egresos para pago de apuestas y los retiros de dinero realizados por el apostador durante un determinado período de tiempo, de acuerdo a las condiciones que se expresarán:
a)- Sólo se podrá retirar dinero correspondiente a premios.
b)- No se permitirá el traspaso de fondos entre cuentas de distintos titulares.
c)- No se permitirá el retiro de fondos provenientes de dinero que se entregue como promociones a los apostadores.
10º)- Los apostadores podrán requerir el cierre de su Cuenta de Juegos mediante aviso enviado por correo electrónico con 7 (siete) días calendario de anticipación. Para tal efecto, se efectuará la devolución del saldo de dinero disponible en dicha cuenta al apostador, con la excepción de la situación prevista en el literal c) del Art. 9 de la presente Resolución. Sin perjuicio de lo anterior, el apostador quedará bloqueado para la apertura de una nueva Cuenta de Juegos con la misma dirección de correo electrónico de la Cuenta de Juegos cerrada, hasta el quinto día hábil del mes siguiente.
11º)- Se pagarán las apuestas ganadoras de premios, mediante acreditación automática en la Cuenta de Juegos, al día siguiente de realizado el sorteo respectivo y serán comunicados al apostador mediante correo electrónico, quien tendrá la opción de solicitar su cobro por el medio elegido entre los ofrecidos en el sitio web. En caso de que el apostador desee cobrar el premio obtenido en una agencia o sub agencia de quinielas con terminal deberá presentar su cédula de identidad, la cual debe coincidir con el documento registrado en el sitio web.
Los aciertos de Pozo de Oro y/o Revancha así como los de dividendo fijo que estos pudieran contener en caso que fuera una jugada múltiple, se pagarán contra la presentación de la cédula de identidad del titular de la Cuenta de Juegos en el acto del siguiente sorteo o subsiguientes y hasta que el derecho a percibirlo caduque. Los apostadores deberán firmar un recibo de constancia de pago. Los aciertos del Pozo de Plata y los de dividendo fijo que estos pudieran contener en caso que fuera una jugada múltiple, se pagarán mediante acreditación automática en la Cuenta de Juegos a partir del segundo día hábil siguiente al día del sorteo.
12º)- Todos los premios a que tenga derecho una apuesta que ha participado por el sistema de validación por Internet se percibirán en un solo acto y en los mismos plazos establecidos para el resto de los sistemas de validación.
13º)- Los aciertos de los premios mayores del Kini se acreditarán automáticamente en la Cuenta de Juegos a partir de las 15 hs. del día siguiente al sorteo.
14º)- Aquellas apuestas que se realicen en forma consecutiva o por adelantado para jugadas futuras quedarán sometidas a las normas, reglamentos y condiciones existentes en el momento que se verifique el sorteo y no a aquellas imperantes al momento de haberse realizado la apuesta.
15º)- Los juegos de azar y apuestas por Internet pueden ser ilegales en la jurisdicción de otros países en la que el apostador se encuentre, en cuyo caso pueden existir impedimentos para realizar apuestas a través del sitio web, los que en todo caso serán absolutamente ajenos a la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas.
16º)- Los apostadores deberán velar por la seguridad de sus transacciones consultando regularmente los registros de las transacciones realizadas.
17º)- Para seguridad de los apostadores se podrán establecer limitaciones en los montos que pueden ser abonados a la Cuenta de Juegos a través de los medios de pago autorizados.
18º)- Cada una de las apuestas efectuadas vía Internet deberá ser identificada mediante un número respectivo, el cual será asignado por el Centro de Procesamiento de Datos (CPD) instalado en la Banca de Quinielas de Montevideo y se adjudicarán a un número de Agencia (integrante de la Banca que corresponda) implementada como canal de comercialización de juegos.
19º)- Todas las apuestas recibidas vía Internet, se centralizarán en un servidor de comunicaciones y serán grabadas en un CD ROM exclusivo para ellas, el cual oficiará como archivo testigo del juego ingresado por dicha vía y que deberá ser entregado antes de la realización del sorteo a los funcionarios de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas que estarán destacados en el Centro de Procesamiento de Datos (CPD) de la Banca de Quinielas de Montevideo.
20º)- El sistema de captación de apuestas deberá estar programado de tal modo, que la realización de las mismas por parte de los apostadores permita, que la formulación de sus apuestas, se ajuste a las respectivas normas vigentes para cada juego, así como también a las disposiciones del presente reglamento. Mediante dicha programación, el sistema instruirá al apostador acerca del procedimiento a seguir a los fines de realizar su apuesta, indicándole en forma progresiva, a través de una sucesión de pasos, los datos a aportar, de forma tal que no le permita acceder al siguiente sin estar correctamente cumplido el que le antecede, circunstancia ésta que, de ocurrir, deberá hacérsele saber para posibilitarle subsanar el error o la omisión cometida. Una vez completada la recepción de la apuesta, el sistema informará al apostador la totalidad de los datos registrados, así como también el número de secuencia asignado para ella. Cumplida dicha instancia el apostador deberá confirmar la apuesta, lo cual, de no ocurrir, no se registrará.
21º)- Son condiciones fundamentales para participar en los sorteos correspondientes a las distintas modalidades de juego por este sistema de validación de apuestas por Internet, a las que presta su conformidad todo concursante, además de las específicamente previstas en esta Resolución, las mismas que se establecen en las normas de los respectivos juegos para las apuestas validadas por el sistema de validación informática a través de las terminales en los puntos de venta de la red comercial.
22º)- Una vez registrada las apuestas en el sistema central se ofrecerá al apostador la posibilidad de imprimirlo. El documento que pueda obtenerse, mediante la impresión correspondiente, reflejará las apuestas con las que el apostador participa a través de Internet, pero únicamente tiene carácter informativo.
23º)- La mera tenencia de un documento informativo conteniendo los datos de apuestas supuestamente validadas, en ningún supuesto será elemento válido para el cobro de premios y tampoco podrá utilizarse como elemento probatorio del pago de apuestas. A estos efectos la única prueba válida es el registro de las apuestas que consta en el sistema central, el cual está dotado de las máximas medidas de Seguridad.
24º)- En el caso que por cualquier inconveniente sé recepcionaren apuestas posteriormente al horario de cierre prefijado, las mismas serán anuladas, no participaran en los sorteos y darán lugar a la restitución del importe abonado por concepto de apuesta. El reintegro se hará a través de un crédito que se efectuará a la Cuenta de Juegos por la cual fue paga la apuesta correspondiente, a su vez se enviará correo electrónico notificando la situación a la casilla registrada por el usuario.
Para los casos de anulación de apuestas recepcionadas fuera de plazo, regirán las mismas obligaciones de comunicación, difusión y publicación dispuestas para las registradas por otros medios.
25º)- A efectos de reclamaciones, además de lo previsto en las normas respectivas de cada juego, el sistema de validación por Internet aportará toda la información necesaria para identificar y poder reconstruir de manera fiel la transacción, por lo que la DNLQ desestimará todas aquellas en las que dichas transacciones no puedan ser identificadas.
26º)- La DNLQ no responderá del uso fraudulento que los usuarios del sistema pudieran llevar a cabo de los servicios prestados por éste sistema de participación. A estos efectos, los usuarios asumen con carácter exclusivo la responsabilidad de la custodia de los elementos necesarios para su autenticación en el acceso a estos servicios de participación electrónica y la utilización de los datos y contraseñas, así como de las consecuencias que pudieran derivarse del uso indebido, incorrecto o negligente de los mismos.
27º)- Aún cuando la comercialización de un juego pueda realizarse por Internet, los derechos y obligaciones derivados de la participación son los establecidos en las normas reguladoras para su validación por

los sistemas en cada caso vigentes, por lo que éstas serán de aplicación a efectos de reclamaciones o cobro de premios, sí bien con las especificaciones propias de este nuevo canal de comercialización.
28º)- Existirá una única Declaración por juego y por quincena que comprenderá las apuestas recepcionadas a través del sitio web a que hace referencia la presente resolución e igual requisito regirá para las restantes relaciones y declaraciones.
29º)- Quincenalmente se presentará Declaración de aciertos pagos donde se detallará fecha, monto y documento de identidad al cual se le efectuó el mismo.
30º)- Las declaraciones establecidas en los artículos 28 y 29 del presente reglamento no sustituyen la obligación de declaración de apuestas y aciertos mensuales (formula 904).
31º)- Comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas, División Quinielas, División Loterías, División Hacienda, Inspección, Asesoría Jurídica, Asesoría Técnica, Secretaría General y Bancas de Cubierta Colectiva del país, publíquese en página web y en Diario Oficial.



27) (Cta. Cte.) 1/p 1700 Ene 30- Ene 30

ENTES AUTONOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

RECTORIA

(Exp. 012300-000197-06)
El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, en sesión de fecha 26 de diciembre de 2006, adoptó la Resolución Nro. 37 que dice:
- Atento a lo solicitado por la Dirección General de Personal, a lo propuesto por la Comisión Sectorial de Gestión Administrativa y a lo informado por la Dirección General Jurídica, establecer con valor y fuerza de Ordenanza lo siguiente:
1. Modificar los artículos 7º, 8º y 9º de la Ordenanza sobre Comprobación de la Aptitud Funcional, en la forma sugerida por la Dirección General Jurídica y que luce en el distribuido Nº 738/06.
2. Disponer la publicación del nuevo texto completo de la referida Ordenanza en el Diario Oficial.
Res. No. 57 del CDC de 21/III/1960 -Dist. 143/60-
Res. No. 103 del CDC de 29/X/1985 -DO 28/XI/1985
ORDENANZA SOBRE COMPROBACIÓN DE LA APTITUD FUNCIONAL
Artículo 1º..- Cuando parezca presumible la ineptitud somática o psíquica de un funcionario para las tareas propias de su cargo o carrera administrativa, el Rector o el Decano, en su caso, decidirá la instrucción de una investigación sumaria al respecto.
Art. 2o..- Cuando en el curso de una investigación sumaria ya decidida, surgiere la presunción a que se refiere el artículo anterior, también se procederá como señalan los artículos siguientes.
Art. 3o..- El instructor, en estos casos, dispondrá el dictamen de la oficina médica sobre los siguientes puntos: a) aptitud física y psíquica del funcionario para las tareas propias de su cargo o carrera administrativa, señalando, en su caso, si es apto para algunas tareas y no para otras; b) carácter transitorio o permanente de la ineptitud y tiempo probable de recuperación en su caso; c) antigüedad y origen de la ineptitud.
Art. 4o..- Cuando el instructor disponga el dictamen médico según el artículo precedente, se notificará al interesado, quien podrá designar médico de su confianza en el acto de la notificación o posteriormente.
Este médico podrá actuar conjuntamente con los funcionarios de la Oficina Médica o con el médico que ésta determine en todas las diligencias para dictaminar y también podrá dejar constancia a continuación del dictamen, de las discrepancias u observaciones que hubiere.
Mientras el sumariado no designe médico o si éste no asiste o no colabora, se proseguirán, no obstante, las actuaciones, pasados que sean cinco días de la notificación del inciso primero.
Modificado por Res. del C.D.C. de 12/XII/1962 - Dist. 859/62
TEXTO ORIGINAL
"Art.4o..- Cuando el instructor disponga el dictamen médico según el artículo precedente, se notificará al interesado, quien podrá designar médico de su confianza en el acto de la notificación o posteriormente.
Este médico podrá actuar conjuntamente con los funcionarios de la oficina médica en todas las diligencias para dictaminar y también podrá dejar constancia a continuación del dictamen, de las discrepancias u observaciones que hubiere.
Mientras el sumariado no designe médico o si éste no asiste o no colabora, se proseguirán, no obstante, las actuaciones, pasados que sean cinco días de la notificación del inciso primero."
Art. 5o..- Para emitir el dictamen, la oficina médica podrá citar al funcionario y examinarlo, requerir datos, análisis, etc. El funcionario no está obligado a prestarse al examen personal; pero, su negativa podrá tenerse en cuenta como presunción de resultado desfavorable.
Art. 6o..- Del dictamen de la oficina médica se dará vista por diez días al funcionario, quien al evacuarla podrá proponer pruebas que se diligenciarán, si son admisibles y pertinentes.
Art. 7o..- Concluida la investigación sumaria, el Consejo respectivo mandará archivar el expediente o, según corresponda, propondrá o decidirá la destitución por ineptitud, si no creyese conveniente mantener precariamente al funcionario en trabajos de su carrera administrativa que pueda realizar.
El Consejo respectivo también podrá proponer o decidir, según corresponda, el cese del cobro de las retribuciones de actividad por parte del funcionario por un plazo máximo de tres años contados desde la fecha de la ineptitud a los efectos previstos en el Título III, Capítulo IV, "Del subsidio transitorio por incapacidad parcial", Arts. 22 a 24 de la Ley Nro. 16.713. Vencido dicho término, y previo dictamen de la oficina médica, el Consejo volverá a expedirse conforme a las posibilidades establecidas en el inciso primero de este artículo.
Segundo inciso dado por Res. Nro. 37 del CDC de fecha 26/12/06 - Distr. Nro. 738/06 - DO (pendiente)
Art. 8o..- El Rector o Decano al tiempo de recibir el expediente con informe del instructor en el sentido de que está comprobada la ineptitud, mandará entregar al funcionario un oficio dirigido a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, en el que se individualizará, el expediente que sirvió para comprobar la ineptitud.
El Decano respectivo mandará entregar un oficio similar, si pese al informe del instructor el Consejo de Facultad decidiera el mantenimiento precario, propusiera la destitución o en su caso, el cese del cobro de las retribuciones de actividad. Lo mismo hará el Rector si el Consejo Directivo Central decide el mantenimiento precario del funcionario.
Segundo inciso dado por Res. Nro. 37 del CDC de fecha 26/12/06 - Distr. Nro. 738/06 - DO (pendiente)
Inciso original
El Decano respectivo mandará entregar un oficio similar, si pese al informe del instructor el Consejo de Facultad decidiera el mantenimiento precario o propusiera la destitución. Lo mismo hará el Rector si el Consejo Directivo Central decide el mantenimiento precario del funcionario.
Art. 9o..- Resuelta por el Consejo Directivo Central la destitución por ineptitud, se comunicará a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares a los efectos enunciados en los incisos quinto y séptimo del artículo 167 de la Ley No. 12.376.
Resuelto por el Consejo Directivo Central el cese del cobro de las retribuciones de actividad por el funcionario, se comunicará al Banco de Previsión Social a los efectos mencionados en el Art. 22 de la Ley Nro. 16.713.
Segundo inciso dado por Res. Nro. 37 del CDC de fecha 26/12/06 - Distr. Nro. 738/06 - DO (pendiente)
Art. 10.- En los casos de ineptitud parcial, el Consejo Directivo Central, previamente a la destitución, considerará la posibilidad de aplicar al funcionario las normas dictadas para los lisiados o impedidos, referentes a reserva de cargos, ascensos y traslados.
Art. 11.- Esta Ordenanza entrará en vigencia el día de su publicación en el "Diario Oficial", bajo el título "Ordenanza sobre comprobación de la aptitud funcional".
27) (Cta. Cte.) 1/p 1705 Ene 30- Ene 30

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

INAU - INSTITUTO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DEL URUGUAY

DIVISION RECURSOS HUMANOS

Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Prueba de Aptitud para la pro-

visión de 3 (tres) funciones contratadas de carácter eventual por el término de un año de Profesional III, Serie Abogado, Escalafón A, Grado 11, con especialización en Derechos del Niño y Adolescentes.
Requisitos de inscripción:
A- Título habilitante
B- Presentar la siguiente documentación:
- Cédula de identidad.
- Credencial Cívica.
- Carné de Salud vigente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.
C- Presentar una Relación de Méritos y Antecedentes laborales ordenada y debidamente foliada incorporando las fotocopias de los requisitos anteriormente citados.
D- Se valorará especialmente a quines tengan preparación que se asocie a la tarea específica del cargo a proveer.
E- No se puntuará ningún Mérito o Antecedente que carezca de la debida constancia que lo acredite, al igual que aquellas formaciones profesionales que no estén explicitadas en el Llamado.
F- No se aceptará inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos señalados.
INFORMES:
División Recursos Humanos de INAU, sito en 18 de Julio 1516 3er Piso
Horario: 11 hs. a 15 hs. - TEL. 400 40 23 - 400 41 79 - 403 12 08
INSCRIPCIONES:
Centro de Formación y Estudios del INAU - Rambla Sur 441 esq. Misiones.
Días 26 y 27 de febrero de 2007 en el horario comprendido entre las 11 hs. a 15 hs.
27) (Cta. Cte.) 1/p 1736 Ene 30- Ene 30

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

"INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO. De conformidad a la Resolución No. 4.636/98 de fecha 16 de noviembre de 1998, el Intendente Municipal de Montevideo por Resolución No. 5017/06 de fecha 27 de noviembre de 2006, en expediente No. 4149-004743-05, dispuso declarar resueltos los derechos adquiridos por Genaro Guillermo Silva y Onoria del Pilar Rodríguez y los Sres. Genaro Guillermo Mancini y Natalia Leguisamo, sobre el Solar No. 12, Manzana K, del ex-Barrio en condominio No. 1, predio empadronado con el No. 414.304, sito con frente a la calle Manuel Arosteguy No. 5874". Pase a la Dirección Administrativa a fin de dar cumplimiento.
27) (Cta. Cte.) 3/p 1714 Ene 30- Feb 01

"INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO. De conformidad a la Resolución No. 4.636/98 de fecha 16 de noviembre de 1998, el Intendente Municipal de Montevideo por Resolución No. 5015/06 de fecha 27 de noviembre de 2006, en expediente No. 4149-003182-06, dispuso declarar resueltos los derechos adquiridos por Raúl Nieto Velandro y Nelly Aguilar Viera, sobre el Solar No. 5 (antes Nº 22), Manzana C, Ex-Barrio en Condominio No. 2, predio empadronado con el No. 412.193, sito con frente a la Avda. Gral. San Martín Nº 5977". Pase a la Dirección Administrativa a fin de dar cumplimiento.
27) (Cta. Cte.) 3/p 1715 Ene 30- Feb 01

VARIOS

BUENAZAFRA SOCIEDAD ANONIMA

A los efectos previstos en el Art. 53 de la ley 16.871 se comunica que se extravió el Libro de Actas de Directorio, Asambleas, Diario, Inventario y copiador de cartas, Registro de Accionistas y asistencia a Asambleas.
27) $ 168 1/p 1731 Ene 30- Ene 30

S.A.D.R.E.P.

Se comunica extravío del Libro de Registro de Asistencia de Accionistas a las Asambleas.
27) $ 84 1/p 1752 Ene 30- Ene 30

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Fe de erratas
COOPERATIVA POLICIAL DE AHORRO Y CREDITO
En el D.O. Nº 27.166 de fecha 23 de Enero de 2007 en el aviso No 1379 donde dice "En partes sociales 1.821.397.00" Debió decir "En partes sociales 1.821.397.80", por así corresponder dejamos hecha la salvedad.

CLARIDEY S.A.

(Ley 15.921)

$ 1.200.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
15/09/06, 16332.
28) $ 495 1/p 1716 Ene 30- Ene 30

BRALEY CORPORATION S.A.

(Ley 15.921)

$ 1.200.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
15/09/06, 16331.
28) $ 495 1/p 1717 Ene 30- Ene 30

BLUWELY COMPANY S.A.

(Ley 15.921)

$ 1.200.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
15/09/06, 16329.
28) $ 495 1/p 1718 Ene 30- Ene 30

BIRKERY S.A.

(Ley 15.921)

$ 1.200.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
15/09/06, 16328.
28) $ 495 1/p 1719 Ene 30- Ene 30

COLOW INTERNATIONAL S.A.

(Ley 15.921)

$ 1.200.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
15/09/06, 16327.
28) $ 495 1/p 1720 Ene 30- Ene 30

BIMOY INTERNATIONAL S.A.

(Ley 15.921)

$ 1.200.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
15/09/06, 16326.
28) $ 495 1/p 1721 Ene 30- Ene 30

REFORMAS

PRODUSEM SUDAMERICA S.A.

(EX - URUWIND S.A.)

Asamblea del 14/08/06 modifica el nombre de la compañía.
Denominación actual: PRODUSEM SUDAMERICA S.A.
Registro: 18/12/06, Nº 28043.
28) $ 990 1/p 1723 Ene 30- Ene 30

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 50.

SUSCRIPCIONES 2007

Suscríbase al Diario Oficial en sus versiones papel o en línea, y tenga toda la información a su alcance.

Versión papel
(1 ejemplar con retiro en IMPO)

ANUAL	SEMESTRAL	MENSUAL
$ 6.998	$ 3.579	$ 635

suscripcionesdiariopapel@impo.com.uy

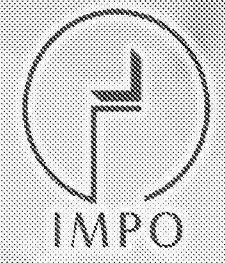
Versión en línea
(1 usuario)

ANUAL	SEMESTRAL	MENSUAL
$ 4.749	$ 2.430	$ 432

suscripcionesdigitales@impo.com.uy

Más información en: www.impo.com.uy

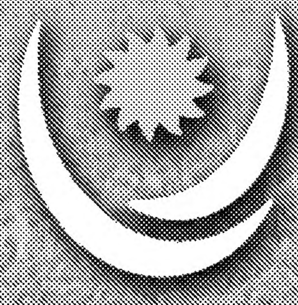
Departamento de Difusión y Servicio al Cliente





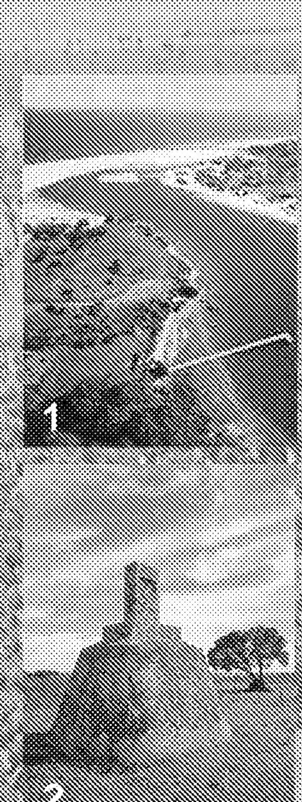
Dirección Nacional de
Impresiones y Publicaciones Oficiales

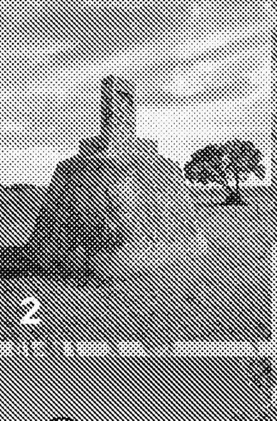
Av. 18 de Julio 1373 // Teléfonos: (5982) 908 50 42 - 908 51 80 // Fax: 900 33 71 // impo@impo.com.uy // www.impo.com.uy // Montevideo-Uruguay

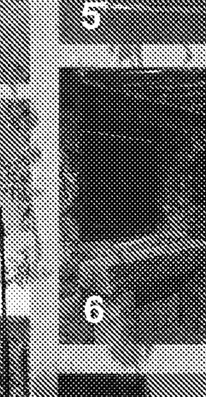


TURISMO SOCIAL

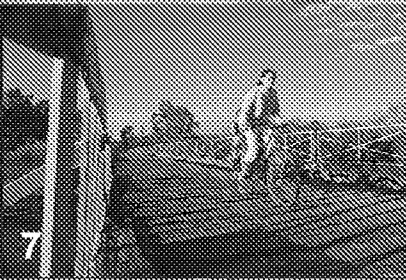
Un derecho de todos.



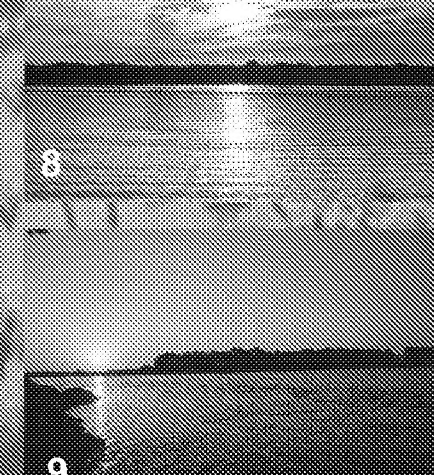


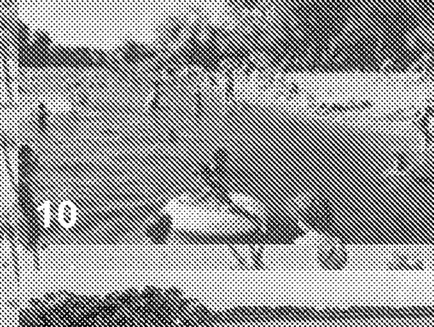




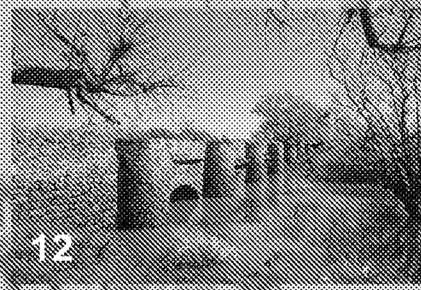








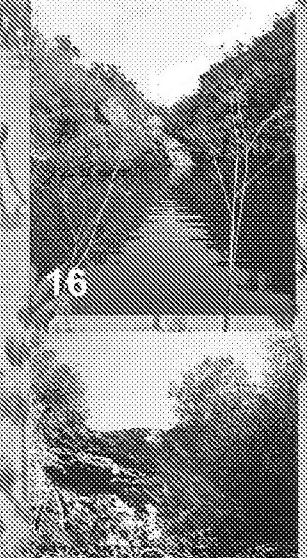


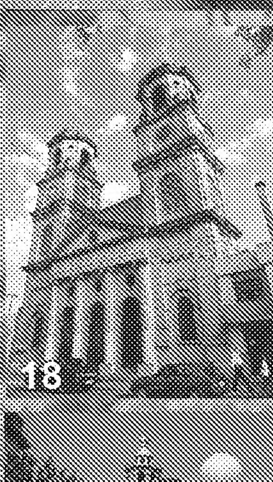


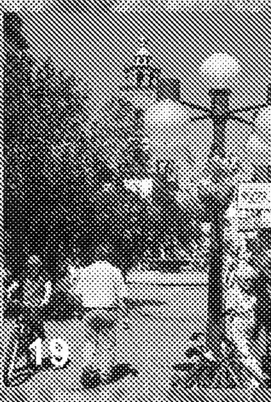


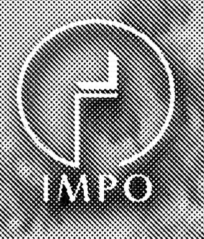














Fotos cedidas por el Banco Fotográfico del Ministerio de Turismo y Deporte